

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. ("Boletín Oficial del Estado" nº. 236, de 2 de octubre), y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" nº. 276, del día 18), el capítulo II del título I del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ("Boletín Oficial del Estado" nº. 176, del día 25), y los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ("Boletín Oficial del Estado" nº. 236, del día 2), procede efectuar la correspondiente convocatoria.

En atención a lo expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Convocatoria

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con cargo a los créditos ampliables 29.05.231F.484 y 29.05.231F.488 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 70.792.869 euros, convoca la concesión de subvenciones estatales, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito de esta convocatoria procede de la citada cantidad asignada a actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades del periodo impositivo 2019, a la que se ha añadido las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato a favor de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 956 del Código Civil.

Segundo. Objeto y finalidad

1. El objeto de estas subvenciones es la financiación de actividades de interés general consideradas de interés social, siempre que se refieran a los ejes establecidos en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de

naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, en el ámbito propio del Estado.

2. Serán subvencionables en esta convocatoria, los programas cuya definición, prioridades y requisitos para su cumplimiento, figuran en el Anexo A y el Anexo B de esta Resolución.

Tercero. Entidades y organizaciones beneficiarias

1. 1. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en este real decreto, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en los términos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

b) Estar legalmente constituidas, al menos tres años antes de la fecha de publicación de la convocatoria, como entidad de ámbito estatal. Si la entidad hubiera sufrido cualquier modificación en su forma jurídica de asociación o fundación, se respetará la antigüedad, siempre y cuando esta circunstancia esté acreditada en sus estatutos y dicha modificación se haya inscrito en el registro correspondiente. Asimismo, en el caso de asociaciones con entidades miembro, se tendrá en cuenta la antigüedad de la totalidad de estas últimas

c) Tener fines o actividades institucionales, según los propios estatutos, adecuados y compatibles con las actividades consideradas financiables en cada resolución de convocatoria.

d) Disponer de solvencia económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en la solicitud. Para demostrar dicha solvencia, el volumen global de los ingresos percibidos por la entidad el año inmediatamente anterior a la convocatoria, independientemente de su origen y tipología, deberá ser igual o superior a la cuantía total solicitada para la ejecución del conjunto de los programas presentados para su financiación con cargo a la convocatoria de subvenciones por parte de la entidad solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 4 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

e) Haber justificado suficientemente, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

f) Cumplir con los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

h) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades del Tercer Sector de Acción Social los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuarto. - *Solicitud y documentación*

1. Solicitud

1.1. Modelo y presentación de solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I a esta resolución, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención, y se presentarán por el registro electrónico de la Administración o por el del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Las entidades interesadas en participar en la realización de programas destinados a paliar situaciones de emergencia deberán manifestarlo en la solicitud.

Los modelos de impresos están disponibles en la página web cuya dirección es <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/>

La presentación de la solicitud y demás documentación que se determine en las convocatorias deberá hacerse únicamente mediante medios electrónicos a través de la aplicación web del Sistema de Gestión de Subvenciones, "SIGES", disponible en el enlace <https://siges.mscbs.es/> y, en su defecto, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, disponible en el Punto de Acceso General electrónico, así como en la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, todo ello según lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 15 de octubre, y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

1.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de doce días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. Memorias.

2.1. Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra memoria por cada uno de los programas para los que se solicita subvención. Dichas memorias se formalizarán en los modelos que figuran como anexos II, III, IV y V a esta resolución, y están disponibles en la página web citada en el punto 1.1 de este apartado.

2.2. Los requisitos generales de los programas establecidos en el anexo A y los específicos del Anexo B de esta resolución que no queden acreditados en las memorias explicativas y a través de la documentación referida en el punto 3.1 de este apartado podrán ser causa de exclusión de los programas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud y a las memorias.

La solicitud, además de las citadas memorias, deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

3.1. Documentación relativa a la entidad solicitante:

1º. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

2º. Tarjeta de identificación fiscal.

3º. Estatutos debidamente legalizados.

4º. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptivo.

5º. Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y

modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

6º. Cuando proceda, declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas de que se hallan al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, una declaración responsable relativa a que las entidades asociadas ejecutantes de los programas se hallan al corriente en el pago de sus respectivas obligaciones por reintegro de subvenciones.

8º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como, declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas, de que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

9º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de la existencia de gastos indirectos, acompañada de una relación de los mismos, cuando en su solicitud incluya dichos gastos.

10ª Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento del criterio de solvencia en el caso de entidades sin entidades miembro.

11ª Declaración responsable, en el caso de plataformas, federaciones, asociaciones de asociaciones, confederaciones de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento del criterio de solvencia de acuerdo con lo establecido en el

artículo 4.4 de las bases reguladoras y, en el caso de entidades cuyos programas van a ser ejecutados, en todo o en parte, por entidades asociadas, de que todas ellas cumplen el criterio de solvencia del 4.5 de las bases reguladoras.

12ª Declaración responsable, en el caso de entidades que vayan a contar con personas voluntarias para el desarrollo de los programas, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento de las obligaciones que para las entidades establece la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Las entidades y organizaciones que hubieran resultado beneficiarias según la última convocatoria de las subvenciones convocadas mediante la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán sustituir los documentos exigidos en los puntos 3.a), 1º. a 3.a), 5º. por una declaración responsable acreditativa del mantenimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención en la convocatoria del año anterior.

Asimismo, no será necesario presentar los documentos exigidos en los puntos 3.1. 1º. a 3.1.5º, incluido, cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Excepcionalmente, si no se pudiera recabar los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quinto. - Cuantía de la subvención

De acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, se establece una cuantía mínima por programa subvencionado de 20.000 euros y una cuantía máxima de 5.000.000 euros.

Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención, se tendrán en cuenta las características de los programas presentados que sean relevantes a efectos de que la subvención cumpla adecuadamente su finalidad, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. El porcentaje de financiación se fijará atendiendo a la calidad, la transparencia de la gestión de la entidad, la capacidad para generar recursos de la entidad, la participación social y el voluntariado, la innovación y el impacto de los programas.

Sexto. - Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es la Comisión de Evaluación y estará constituida de la siguiente forma:

Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Vicepresidencia primera: la persona titular de la Dirección de Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Vicepresidencia segunda: la persona titular Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

Vicepresidencia tercera: la persona titular de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Vocalías: Una persona funcionaria, que desempeñe un puesto de nivel 28 o superior, designada por la persona titular de los siguientes centros directivos:

- a) Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
- b) Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.
- c) Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- d) Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- e) Instituto de la Juventud.

Asimismo, formará parte de la Comisión de Evaluación como vocal la persona titular de la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado.

Además, actuarán como experto una persona funcionaria designada por las personas titulares de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; una de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, una de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y otra del Instituto de las mujeres del Ministerio de Igualdad, una de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA y otra de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Dirección General de Salud Pública, del Ministerio de Sanidad.

Secretaría: una persona funcionaria, que desempeñe un puesto de nivel 26 o superior en la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, designada por la persona titular de la citada Dirección General, que actuará con voz, pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Evaluación podrán asistir, con voz, pero sin voto, dos personas expertas y de reconocido prestigio en el ámbito del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, designadas por la Plataforma del Tercer Sector. Para asegurar su independencia ninguna de las personas expertas designadas por la Plataforma del Tercer Sector podrá tener vínculo alguno ni pertenecer a los órganos de representación, directivos o equipos técnicos de cualquier entidad que hubiera concurrido a las subvenciones

Los miembros de la Comisión deberán guardar el deber de sigilo de la información que conozcan como consecuencia de la participación en sus reuniones, así como garantizar el derecho de las entidades solicitantes a la confidencialidad de los datos aportados.

Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación estime necesario su asesoramiento, podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, funcionarios de los centros o unidades del Departamento con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

Corresponde a la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptimo. Criterios objetivos de valoración

La Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales formulará la oportuna propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos.

Los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas y la ponderación de los mismos se determinan en el artículo 15.1, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

Octavo. Resolución

La propuesta de resolución se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias, a fin de que comuniquen la aceptación de la subvención propuesta, según establece el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, y reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la misma Ley. Para la reformulación de las solicitudes, se cumplimentará una memoria adaptada de los programas con propuesta de subvención en el modelo normalizado que se facilitará por parte de la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Si, dentro del plazo previsto para la reformulación de las solicitudes, la entidad beneficiaria no comunicara la aceptación de la subvención, la Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado de la Dirección de Diversidad Familiar y Servicios Sociales realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los programas, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Una vez que la memoria adaptada merezca la conformidad del órgano colegiado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se remitirá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales para que dicte la correspondiente resolución.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas, en los términos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. Gastos financiables

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen durante el año 2022, y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en el apartado siguiente.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse durante el año 2021, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados en la presente convocatoria.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 12.2.a), del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases, las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos profesionales establecidos por el Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social registrado y publicado mediante Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, según en la tabla salarial que figura a continuación:

Grupo profesional	Límite de la retribución imputable a la subvención
0	34.174,82 euros
1	32.263,29 euros
2	28.324,47 euros
3	20.326,30 euros

4	16.968,99 euros
---	-----------------

Décimo. - Justificación de los gastos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, , las entidades deberán presentar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales la justificación de los gastos, a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de la justificación es el 31 de marzo de 2023.

Undécimo. Logotipo

Las entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice el logotipo que figura en el Anexo C de esta resolución, a efectos de difusión de los programas financiados.

Madrid, 22 de octubre de 2021

El Secretario de Estado de Derechos Sociales

Ignacio Álvarez Peralta

ANEXO A

Relación de programas, prioridades y requisitos generales de la convocatoria de subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social para el año 2021.

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal promover a y ejecutar actuaciones orientadas a la atención integral socio sanitaria de personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad social, así como sus familiares, atendiendo a la incorporación de la perspectiva de género. Estos programas, siempre y cuando cumplan con los requisitos, pueden ser de atención directa a las personas beneficiarias y a sus familiares. También se incluirá el desarrollo de estudios y metodologías para mejorar la eficacia de la atención socio sanitaria, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridades:

1. Programas de atención socio sanitaria, promoción de la salud y vida independiente e inclusión en la comunidad en el ámbito de las personas con discapacidad.
2. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas reclusas y ex reclusas y sometidas a medidas alternativas.
3. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas vulnerables a la infección y con VIH-SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual.
4. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas con problemas de adicciones.
5. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas mayores.
6. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas migrantes.
7. Programas de atención socio-sanitaria de personas gitanas

8. Programas de atención sociosanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.
9. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas en situación de exclusión residencial.
10. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de la mujer.
11. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de la violencia contra las mujeres.
12. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de personas LGBTIQ.
13. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas jóvenes
14. Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas menores de edad así como menores de edad tutelados y jóvenes ex tutelados.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán desarrollarse a nivel estatal o, como mínimo, en un 7 comunidades y/o ciudades autónomas, lo que se consignará, en todo caso, en los anexos de la solicitud.
2. Quedaran excluidos aquellos programas que puedan ser objeto de territorialización y/o ser desagregados en distintos programas de ámbito autonómico/provincial/local sin incurrir en sobrecostes que los hagan inviables o suponer un grave perjuicio para las personas beneficiarias.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo contribuir a la consecución de objetivos contemplados en estrategias nacionales que tengan impacto en la inserción socio sanitario de personas con necesidades especiales en este ámbito.

Prioridades:

1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.
2. Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito sociosanitario.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán desarrollarse a nivel estatal o, como mínimo, en un 7 comunidades y/o ciudades autónomas, lo que se consignará, en todo caso, en los anexos de la solicitud.
2. Quedaran excluidos aquellos programas que puedan ser objeto de territorialización y/o ser desagregados en distintos programas de ámbito autonómico/provincial/local sin incurrir en sobrecostes que los hagan inviables o suponer un grave perjuicio para las personas beneficiarias.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la para la lucha contra la discriminación y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad en un ámbito pluriregional y deben estar financiados con cargo al Fondo Social Europeo.

Prioridades:

1. Programas en desarrollo del Plan Nacional de Garantía Infantil en España
2. Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.
3. Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.
4. Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres pertenecientes a colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
5. Programas en desarrollo del Plan de Garantía Juvenil Plus 2017-2021.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán ser de carácter pluriregional y ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal promover a y ejecutar actuaciones orientadas a la inclusión educativa y laboral. Estos programas, siempre y cuando cumplan con los requisitos, pueden ser de atención directa a las personas beneficiarias. También se incluirá el desarrollo de estudios, metodologías y/o herramientas para mejorar la eficacia de estos programas, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridades:

1. Programas estatales para promover la formación y la inserción socio-laboral de personas trans.
2. Programas dirigidos a inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución.
3. Programas dirigidos a facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
4. Actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos en entornos rurales.
5. En programas relacionados con necesidades educativas o de inserción laboral de personas jóvenes así como menores de edad tutelados o jóvenes ex tutelados.
6. Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.
7. Programas piloto para la inclusión educativa y que respondan a los mandatos de derechos humanos recogidos en los tratados internacionales de los que España es parte.
8. Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.
9. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.
10. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.
11. Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

12. Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.
13. Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores de tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.
14. Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.
15. Programas que potencien la capacidad emprendedora de las personas jóvenes a través de la formación para el autoempleo y la promoción de iniciativas empresariales.

Requisitos generales:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, persiguiendo la cohesión social y la igualdad, y se garantizará la gratuidad de los servicios. Este requisito deberá quedar justificado en la explicación de los programas.
2. Los programas deberán desarrollarse a nivel estatal o, como mínimo, en un 7 comunidades y/o ciudades autónomas, lo que se consignará, en todo caso, en los anexos de la solicitud.
3. Quedaran excluidos aquellos programas que puedan ser objeto de territorialización y/o ser desagregados en distintos programas de ámbito autonómico/provincial/local sin incurrir en sobrecostes que los hagan inviables o suponer un grave perjuicio para las personas beneficiarias.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población reclusa, ex reclusa y sujeta a medidas alternativas.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la atención de las diversas necesidades de la población reclusa, ex reclusa y sujeta a medidas alternativas.

Prioridades:

1. Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.
2. Programas de intervención psicosocial con perspectiva de género para personas que cumplen pena privativa de libertad, destinados a abordar aquellas problemáticas específicas que han podido influir en su comportamiento delictivo y de igual forma ofrecer oportunidades de restaurar el daño causado y de reinserción social. Estarán dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, mujeres reclusas, jóvenes, personas extranjeras, internos que han cometido delitos sexuales y de violencia de género, delincuentes violento, así como aquellas personas que han cometido delitos de naturaleza económica.
3. Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o problemas de salud mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.
4. Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogida de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo

institucional.

5. Actividades que permitan la participación de personas condenadas a pena privativa de libertad y que se encuentren en un régimen de vida en Medio Abierto, en Programas de integración social, inserción laboral, educativa y formativa. Participación en programas incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria con especial atención a los que incorporan perspectiva de género.

6. Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.

Requisitos generales:

1. Si procede, los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación.
2. Si procede, los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
3. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar políticas orientadas a promover la igualdad de trato y la no discriminación de determinados colectivos en situación de vulnerabilidad así como la prevención de la violencia y de las conductas discriminatoria. Los programas podrán estar orientados a prestar protección integral a las víctimas de delitos violentos, trata de seres humanos y delitos de odio, garantizando su seguridad (lo que incluye el desplazamiento de un territorio a otro cuando se considere necesario) y la asistencia a sus familias, y la atención a sus necesidades específicas incluido el alojamiento, de acuerdo a la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad, y la reinserción de las personas infractoras,

personas reclusas y ex reclusas.

Prioridades:

1. Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones.
2. Adopción de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.
3. Programas, investigaciones, campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre la determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización
4. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo, aporofobia).
5. Difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos, incluida la violencia doméstica y conductas discriminatorias de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.
6. Promoción de experiencias innovadoras y buenas prácticas en el ámbito de la intervención con personas menores de edad en conflicto con la Ley.
7. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social
8. Programas que recaben información sobre la situación de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales, que sufren las personas pertenecientes a grupos poblacionales o étnicos, tanto migrantes como no migrantes:
9. Proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH,

garantizando la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación de las personas afectadas.

10. Programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación.

11. Programas de asesoramiento, atención integral y acompañamiento de las personas víctimas de delitos de odio ante la Administración de Justicia.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán desarrollarse a nivel estatal o, como mínimo, en 7 comunidades y/o ciudades autónomas, lo que se consignará, en todo caso, en los anexos de la solicitud.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Descripción:

Los programas estarán orientados a prestar protección integral a las víctimas de delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, en los términos del Convenio de Estambul, del Convenio de Varsovia, y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para garantizar la información, el asesoramiento, la formación y la sensibilización para su prevención, así como la asistencia, la protección y la recuperación integral de las víctimas.

Prioridades:

1. La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.
2. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y

acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación.

3. La asistencia y protección integral de los hijos y las hijas de las víctimas de violencia contra las mujeres, mediante actividades dirigidas a la atención a sus necesidades específicas.
4. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.
5. La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, en un 7 comunidades y/o ciudades autónomas. En su caso podrán ser de ámbito simplemente supraautonómico en aquellos casos en que estén orientados a garantizar el acceso de las mujeres y menores procedentes de otras Comunidades Autónomas y/o la movilidad de las mujeres y de los menores entre Comunidades Autónomas.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Descripción:

Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos al conjunto de la población y, especialmente, a aquellas personas en situación de posible necesidad.

Prioridades:

1. Protección de los Derechos de la infancia y las familias a través de las fronteras.
2. Programas de ámbito estatal orientados a la investigación y promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de ciudadanía, en el ámbito de competencias del Estado.
3. Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.
4. Programas que contribuyan a: fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes, y a desarrollar un sistema de atención temprana integral, con acciones dirigidas a: la atención psicosocial de las niñas y niños con enfermedades raras, discapacidad y niñas y niños hospitalizados, a la atención en salud mental, a la educación respecto a las conductas alimentarias, a reducir la prevalencia de las adicciones en la población infantil y adolescente, a garantizar la educación afectivo-sexual infantil y adolescente, mejorando la salud sexual y reproductiva de la adolescencia, mejorando los procesos de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos las niñas, niños y adolescentes de la población gitana, de origen extranjero o con alguna discapacidad, a favorecer el desarrollo infantil y adolescente a través del ocio educativo y el tiempo libre autónomo y creativo, así como a favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un medio ambiente saludable y su conocimiento sobre el mismo.
5. Programas dirigidos a poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia mediante acciones de prevención y detección del maltrato infantil y adolescente.
6. Programas que contribuyan a construir un modelo común de cuidados alternativos y desinstitucionalización, mejorando favoreciendo los sistemas de acogimiento y apoyando los procesos de transición a la vida adulta y de emancipación de las personas menores tuteladas.
7. Programas que desarrollen acciones encaminadas asegurar en todo el territorio y de manera equitativa los derechos de las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados, los derechos de las niñas, niños y adolescentes extranjeros con familias en España en situación administrativa irregular y los de aquellos solicitantes de protección internacional.
8. Programas dirigidos a la lucha contra la pobreza infantil, enfocados a prevenir y reducir el riesgo de pobreza o exclusión de las niñas, niños y adolescentes,

atendiendo particularmente a los grupos más vulnerables.

9. Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia y la adolescencia en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., para todos los niños, así como al desarrollo de las competencias digitales básicas de los niños a través del marco de competencias digitales para los ciudadanos.
10. Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y de la juventud, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.
11. Programas de protección, promoción y defensa de derechos de colectivos específicos de la población.
12. Proyectos dirigidos a promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH.
13. Promoción y aplicación de los tratados de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.
14. Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.
15. Programas orientados a promover litigios estratégicos en materia de Derechos Humanos.
16. Programas estatales de investigación aplicada y/o cooperación técnica, en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos, en relación a víctimas y sus familias.
17. programas para el conocimiento, toma de conciencia de los derechos humanos por las personas con discapacidad como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática
18. Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la juventud en relación con el entorno digital y la conexión a internet de alta velocidad para todos

los jóvenes

Requisitos generales:

1. Los programas deberán desarrollarse a nivel estatal o, como mínimo, en un 7 comunidades y/o ciudades autónomas, lo que se consignará, en todo caso, en los anexos de la solicitud.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

1. Programas de promoción de la autonomía y la sostenibilidad financiera de las entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto el diseño, desarrollo y puesta en marcha de formas innovadoras, sostenibles y respetuosas de captación de fondos procedentes tanto de fuentes privadas de financiación como de distintas administraciones y/o organizaciones internacionales.

Prioridades:

1. Programas orientados al diseño e implementación de formas innovadoras de captación de fondos y financiación procedente de fuentes privadas basadas en la innovación y la fidelización de donantes.
2. Programas orientados a diseñar, crear y difundir campañas de captación de socios y construcción de alianzas con entidades públicas o privadas a través del empleo de técnicas de marketing y de las nuevas tecnologías.
3. Programas orientados a que la entidad y/o entidades asociadas puedan mejorar su acceso a los Fondos Europeos del Marco financiero plurianual 2021-2027 así como los fondos *Next Generation*.

Requisitos generales

1. Los programas deberán desarrollarse a nivel estatal o, como mínimo, en un 7 comunidades y/o ciudades autónomas, lo que se consignará, en todo caso, en los anexos de la solicitud.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la internacionalización del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. La internacionalización implicará, por un lado la mayor participación de las entidades beneficiarias en principales organizaciones internacionales con actuaciones en el ámbito de los social (Consejo de Europa, Naciones Unidas, OSCE) así como en los distintos órganos de participación de la Unión Europea y, por el otro, se llevará a cabo a través de reforzar la dimensión internacional el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través del desarrollo de proyectos transnacionales, bilaterales o multilaterales de intercambio de buenas prácticas y generación de redes con entidades del tercer sector de países de nuestro entorno para abordar cuestiones relativas a los nuevos retos de la acción social y las entidades que trabajan en ese ámbito.

Prioridades:

1. Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.
2. Programas para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales
3. Programas de investigación en el ámbito de la internacionalización y globalización del tercer sector de acción social.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

Requisitos generales:

1. Los proyectos deberán, en todo caso, ser respetuosos y compatibles con los Derechos Humanos, la Carta de Naciones Unidas, el Derecho Internacional, la Constitución Española y la política exterior de España, lo que se comprobará en los anexos aportados por la entidad en su solicitud.
2. Los proyectos deberán contemplar la colaboración con entidades, organizaciones, redes de entidades y plataformas de terceros países o de carácter internacional, públicas o privadas debiendo este extremo quedar acreditado en el Anexo V de la convocatoria.
3. No se financiarán aquellos proyectos que contemplen acciones de Ayuda Oficial al Desarrollo ni acciones que puedan vincularse a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Descripción:

Los Programas tendrán como objeto principal mejorar el conocimiento disponible acerca del Tercer Sector de Acción Social y así como de los diversos ámbitos de la realidad social en los que desarrolla su actividad

Prioridades:

1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.
2. Programas orientados a la investigación cuantitativa y/o cualitativa de la realidad del Tercer Sector de Acción Social y sus principales ámbitos de actuación.
3. Programas orientados a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la acción social y el funcionamiento del Tercer Sector de Acción Social

4. Programas orientados al diseño y puesta en marcha de proyectos piloto basados en la innovación social en las distintas facetas relativas a la intervención social que puedan generar conocimientos y metodologías aplicables a mayor escala.
5. Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.
6. Programas orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.
7. Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán llevarse a cabo de acuerdo a metodologías de investigación científica, lo que se acreditará en el Anexo V de la solicitud
2. los programas deberán contemplar un plan de difusión gratuita del resultado obtenido, lo que deberá detallarse en los anexos de la solicitud.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal favorecer el cambio en las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la puesta en marcha de medidas orientadas a su fortalecimiento y modernización organizativa.

Prioridades:

1. Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.

2. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, *management*, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.
3. Programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de asociaciones así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.
5. Programas de “entidades mentoras” de nuevas entidades del Tercer Sector de Acción Social.
6. Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.
7. Programas de generación de oportunidades laboral de colectivos en situación de precariedad laboral a las plantillas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
8. Programas “en primera persona”, para que las personas y colectivos en situación vulnerable se auto representen ante gobiernos e instituciones sin tutelas ni imposiciones.
9. Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado en cuestiones vinculadas al impulso del Tercer Sector de Acción Social

Requisitos generales:

1. No se financiarán gastos destinados al sostenimiento económico-financiero de la entidad.
2. Los programas de formación deberán estar orientados a la obtención de una certificación académica que demuestre la adquisición de aptitudes y competencias.
3. Los programas deberán tener carácter innovador y suponer una mejora evidente en relación con la situación de la entidad y/o entidades miembros.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento y ejecución, la perspectiva de género

ANEXO B

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO: DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL COLECTIVO DE INFANCIA

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 6: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas migrantes.*

Explicación. Se evaluarán programas de atención sociosanitaria a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia persiguiendo la cohesión social y la igualdad.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.
3. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.
4. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.

Prioridad 14: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas menores de edad, así como menores de edad tutelados y jóvenes ex tutelados.*

Explicación. Se evaluarán programas de atención a los menores de edad con necesidades de atención integral socio sanitaria, se tendrán en cuenta los colectivos más vulnerables de la población infantil en el acceso a los servicios de sociosanitarios, y en especial la situación de las niñas, niños y adolescentes tutelados por las Administraciones públicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia persiguiendo la cohesión social y la igualdad.

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. Este centro directivo, para esta prioridad, evaluará programas orientados a contribuir al seguimiento de las políticas públicas y convenciones en materia de Derechos Humanos y su cumplimiento, desde un enfoque participativo y de trabajo en red.

Prioridad 2: *Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. Se evaluarán programas que contribuyan a la elaboración de la Estrategia de Erradicación de la violencia hacia la Infancia.

Requisitos específicos:

1. Los estudios e investigaciones que se presenten deberán estar avalados por el ámbito universitario.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 1: *Programas en desarrollo del Plan Nacional de Garantía Infantil en España.*

Explicación. Se evaluarán programas relacionados con el Plan nacional de Garantía Infantil se desarrolla en función de la recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser de carácter pluriregional y ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
2. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia persiguiendo los objetivos establecidos en los Planes y Programas nacionales en la materia

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 5: *Programas relacionados con necesidades educativas o de inserción laboral de menores de edad tutelados o jóvenes ex tutelados.*

Explicación. Se evaluarán programas que favorezcan los procesos de educación, capacitación y preparación para la autonomía y la inclusión social y laboral de los menores de edad tutelados y jóvenes ex tutelados.

Requisitos específicos:

1. Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las Entidades Públicas de Protección a la Infancia que deberán detallarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 9: *Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.*

Explicación. Se evaluarán programas que desarrollen herramientas accesibles y adaptadas a las distintas franjas de edad de la infancia y la adolescencia que permitan la información, identificación y denuncia de acosos y vulneración de derechos educativos y laborales para las personas menores de edad.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población reclusa, ex reclusa y sujeta a medidas alternativas.

Prioridad 6: *Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes*

residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.

Explicación. No procede.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: *Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones.*

Explicación. Se evaluarán programas destinados directamente a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia con el fin de facilitar su empoderamiento, conocimiento de la situación y de los canales de denuncia existentes.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género en los anexos de solicitud.
3. Los programas, en su explicación, deben acreditar en la explicación del programa la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
4. Los programas deben justificar en su explicación la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 2: *Adopción de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.*

Explicación. Se evaluarán programas destinados a la prevención, identificación e intervención integral con las personas menores de edad víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en la explicación del contenido la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

2. Los programas deben justificar en su explicación la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 3: *Programas, investigaciones y campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.*

Explicación. Se evaluarán programas, investigaciones y campañas que promuevan la lucha contra la estigmatización y prejuicios que sufren determinados grupos de niñas, niños y adolescentes vulnerables.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación a participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 4: *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, discapacidad, edad, aporofobia).*

Explicación. Se evaluarán programas destinados a la investigación, identificación y protección de personas menores de edad víctimas de violaciones de derechos humanos por razón de edad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su contenido la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben justificar en su contenido la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 5: *Difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos, incluida la violencia doméstica y conductas discriminatorias de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.*

Explicación. Se evaluarán programas de difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

2. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 6: *Promoción de experiencias innovadoras y buenas prácticas en el ámbito de la intervención con personas menores de edad en conflicto con la Ley.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
3. Los programas informaran del carácter innovador o de buena práctica de la intervención.

Prioridad 7: *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.*

Explicación. Se evaluarán programas destinados al estudio, información y sensibilización para luchar contra cualquier forma de discriminación que afecte a las niñas, niños y adolescentes.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 11: *Programas de asesoramiento, atención integral y acompañamiento de las personas víctimas de delitos de odio ante la Administración de Justicia.*

Explicación. Programas que recaben información sobre la situación de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales, que sufren las personas pertenecientes a grupos poblacionales o étnicos, tanto migrantes como no migrantes. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 11: *Programas de asesoramiento, atención integral y acompañamiento de las personas víctimas de delitos de odio ante la Administración de Justicia.*

Explicación. Se evaluarán programas destinados al asesoramiento, atención integral y acompañamiento a personas menores de edad víctimas de odio, ante la Administración de Justicia.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1: *La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.*

Explicación. Se evaluarán programas destinados a la sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las niñas y las adolescentes, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 2: *La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación.*

Explicación. Se evaluarán programas destinados a la asistencia y protección integral de las personas menores de edad víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y

la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 3: *La asistencia y protección integral de los hijos y las hijas de las víctimas de violencia contra las mujeres, mediante actividades dirigidas a la atención a sus necesidades específicas.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 4: *La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las niñas y las adolescentes con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.*

Explicación. Se valorarán programas para la asistencia y protección integral de las personas menores de edad víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 5: *La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.*

Explicación. Se valorarán programas para la promoción de la movilidad de las personas menores de edad víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas menores de edad de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de

violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 1: *Protección de los Derechos de la infancia y las familias a través de las fronteras.*

Explicación. Se valorarán iniciativas que promuevan el cumplimiento de los derechos de la infancia a través de las fronteras de acuerdo a los convenios internacionales establecidos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
3. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 3: *Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.*

Explicación. Se valorarán programas orientados a permitir el restablecimiento del contacto familiar de los menores de edad que se encuentran solos en España.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
4. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
5. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 4: *Programas que contribuyan a: fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes, y a desarrollar un sistema de atención temprana integral, con acciones dirigidas a: la atención psicosocial de las niñas y niños con enfermedades raras, a la atención en salud mental, a la educación respecto a las conductas alimentarias, a reducir la prevalencia de las adicciones en la población infantil y adolescente, a garantizar la educación afectivo-sexual infantil y adolescente, mejorando la salud sexual y reproductiva de la adolescencia, mejorando los procesos de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos las niñas, niños y adolescentes de la población gitana, de origen extranjero o con alguna discapacidad, a favorecer el desarrollo infantil y adolescente a través del ocio educativo y el tiempo libre autónomo y creativo, así como a favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un medio ambiente saludable y su conocimiento sobre el mismo.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas

4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 5: *Programas dirigidos a poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia mediante acciones de prevención y detección del maltrato infantil y adolescente.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 6: *Programas que contribuyan a construir un modelo común de cuidados alternativos y desinstitucionalización, mejorando y favoreciendo los sistemas de acogimiento y apoyando los procesos de transición a la vida adulta y de emancipación de las personas menores tuteladas.*

Explicación. Se valorarán programas orientados a la promoción, innovación y desarrollo de buenas prácticas de ámbito nacional destinadas al cuidado alternativo, acogimiento familiar y desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes con medida de protección por las administraciones públicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 7: *Programas que desarrollen acciones encaminadas a asegurar en todo el territorio y de manera equitativa los derechos de las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados, los derechos de las niñas, niños y adolescentes extranjeros con familias en España en situación administrativa irregular y los de aquellos solicitantes de protección internacional.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 8: *Programas dirigidos a la lucha contra la pobreza infantil, enfocados a prevenir y reducir el riesgo de pobreza o exclusión de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo particularmente a los grupos más vulnerables.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 9: *Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia y la adolescencia en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., para todos los niños, así como al desarrollo de las competencias digitales básicas de los niños a través del marco de competencias digitales para los ciudadanos.*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 10: *Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de la juventud, así como de las niñas, niños y adolescentes, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.*

Explicación. Se valorarán programas de apoyo a Consejos territoriales, sectoriales o de organizaciones de ámbito nacional que incluyan propuestas innovadoras, buenas prácticas, incluyendo el uso de los manuales y guías de participación del Consejo de Europa.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 13: *Promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.*

Explicación. Se valorarán programas orientados a la promoción y aplicación en la infancia y la adolescencia de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

Prioridad 14: *Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.*

Explicación. Se valorarán programas orientados a promover el empoderamiento a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
2. Los programas deben acreditar en su explicación la participación de los menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deben justificar la necesaria colaboración y vías de comunicación con las administraciones públicas.
4. Los programas deberán garantizar en sus planteamientos el cumplimiento de la normativa internacional y su encuadre en los convenios internacionales que les afecten.

**ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL
COLECTIVO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN
INTEGRAL SOCIO SANITARIA**

**1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de
atención integral sociosanitaria.**

Prioridad 10: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de la violencia
contra las mujeres.*

Explicación. se evaluarán programas que prevean actividades de atención
socio sanitaria a mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia contra las mujeres
en cualquiera de sus formas, como, por ejemplo, violencia de género, violencia
sexual, mutilación genital femenina, violencia doméstica, trata con fines de
explotación sexual, matrimonios forzosos, etc.

Requisitos específicos: no procede.

**B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
O DE INSERCIÓN LABORAL**

- Este centro directivo no evaluará programas de este eje.

**C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA
PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA**

3. Programas de lucha contra la violencia de género.

Prioridad 1. *Programas orientados a la sensibilización y toma de conciencia,
detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en
cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas,
formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de
investigación.*

Explicación. Se evaluarán programas que incluyan actividades informativas, formativas, de concienciación social, de sensibilización, y labores de investigación aplicada, como por ejemplo: impartición de cursos de sensibilización en igualdad y/o violencia de género en centros educativos, centros sociales, dirigidos a población general, profesiones, colectivos vulnerables, etc.

Requisitos específicos: no procede.

Prioridad 2. *Programas de asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación de asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas.*

Explicación. Se evaluarán programas que contemplen actividades de información y asesoramiento, con especial atención en el asesoramiento jurídico; acompañamiento en procesos judiciales, asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación.

Requisitos específicos: no procede.

Prioridad 3: *Programas de asistencia y protección integral de los hijos y las hijas de las víctimas de violencia contra las mujeres, mediante actividades dirigidas a la atención a sus necesidades específicas.*

Explicación. Se evaluarán programas que contemplen actividades de asistencia psicológica y socio educativa dirigidos, hijos e hijas, así como programas que incluyan recursos residenciales adaptados a mujeres víctimas contra las mujeres con hijos o hijas menores o con discapacidad.

Requisitos específicos: no procede.

Prioridad 4. *Programas de asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.*

Explicación. Se evaluarán programas que contemplen actividades de información y asesoramiento, con especial atención en el asesoramiento jurídico,

acompañamiento en procesos judiciales, asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación, dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo, mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular, solicitantes de Protección Internacional, mujeres con problemas de adicciones, mujeres con problemas de salud mental, mujeres de étnicas minoritarias como las mujeres gitanas, etc.

Requisitos específicos: no procede.

Prioridad 5. *Programas de promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.*

Explicación. Se evaluarán programas de movilidad que contemplen actividades de asistencia y acogida a víctimas de diferentes CCAA cuando sea necesario, para garantizar su seguridad y protección, así como la de sus hijos e hijas. Todo ello teniendo en cuenta sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y atendiendo a su situación de especial vulnerabilidad en caso necesario.

Requisitos específicos: no procede.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 5: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas mayores.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal promover a y ejecutar actuaciones orientadas a la atención integral socio sanitaria de personas mayores. Estos programas incluyen la atención directa, así como acciones para mejorar la eficacia de la atención socio sanitaria, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores y perseguirán algunos de los siguientes aspectos: la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud, el envejecimiento activo y la prevención de la exclusión.

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo contribuir al despliegue del Plan Integral de Alzheimer y Otras Alzheimer y Otras Demencias, pudiendo vincularse a cualquiera de sus líneas de actuación.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán explicitar cuál es el eje, objetivo y línea de actuación del Plan Integral de Alzheimer al que pretender contribuir.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: *Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal la promoción de la asistencia y protección a personas mayores, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar situaciones de violencia y discriminatorias.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.

Prioridad 4: *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo, aporofobia).*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal promover investigaciones, así como prestar protección integral a personas mayores víctimas de delitos violentos y delitos de odio. Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades especializadas en el sector.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 7: *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar actividades para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación y concienciar sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas mayores. Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades especializadas en el sector.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 11: *Programas de protección y defensa de derechos de colectivos específicos de la población.*

Explicación. Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos a las personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal

Prioridad 2: *Proyectos orientados a la investigación cuantitativa y/o cualitativa de la realidad del Tercer Sector de Acción Social y sus principales ámbitos de actuación.*

Explicación. Los proyectos tendrán como objeto principal mejorar el conocimiento disponible acerca de las entidades del Tercer Sector de personas mayores mediante la realización de investigaciones.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 3: *Proyectos orientados a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la acción social y el funcionamiento del Tercer Sector de Acción Social.*

Explicación. Los proyectos tendrán como objeto principal mejorar la aplicación de las nuevas tecnologías en las entidades del Tercer Sector de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 4: *Diseño y puesta en marcha de proyectos piloto basados en la innovación social en las distintas facetas relativas a la intervención social que puedan generar conocimientos y metodologías aplicables a mayor escala.*

Explicación. Los proyectos tendrán como objeto principal la realización de proyectos piloto en facetas relativas a la intervención social para generar conocimientos y metodologías en entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 5: *Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.*

Explicación. Los proyectos tendrán como objeto principal la realización de proyectos de accesibilidad universal en entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 6: *Proyectos orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.*

Explicación. Los proyectos tendrán como objeto principal la realización de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados, para entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 7: *Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 2: *Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.*

Explicación. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 4: *Programas orientados a reforzar el trabajo en red de asociaciones así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas*

Explicación. Programas orientados a reforzar las redes de entidades de ámbito estatal de las personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 5: *Programas de “entidades mentoras” de nuevas entidades del Tercer Sector de Acción Social.*

Explicación, A través de proyectos de “entidades mentoras” las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal beneficiarias proporcionarán apoyo no financiero a pequeñas y medianas entidades, también de ámbito estatal, que estén iniciando su labor en las distintas esferas de la acción social. La labor de las entidades mentoras será detectar y cubrir las necesidades no financieras de la entidad a la que prestan su apoyo. Estas colaboraciones tendrán como aspectos fundamentales la transferencia de conocimiento y know how de las grandes entidades a las pequeñas así como formación e instrucción de los cargos directivos de las entidades mentorizadas para que adquieran las habilidades y competencias necesarias para el correcto funcionamiento de la entidad. Se atenderá prioritariamente a proporcionar al personal de la entidad mentorizada los conocimientos y habilidades necesarios para tratar con las administraciones públicas así como acceder, ejecutar, evaluar y justificar los fondos públicos obtenidos.

Requisitos específicos

1. La entidad mentorizada deberá tener una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno desde su constitución.
2. La relación que se establezca entre las entidades no implicará, en ningún caso, ninguna transferencia de fondos o bienes entre ellas.
3. Para ser tomados en consideración, la entidad solicitante deberá presentar un pre acuerdo con la entidad sobre la que ejercerá la función mentora en la que se establecerá los ámbitos que comprende el apoyo y los compromisos de las partes.

Prioridad 6: *Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.*

Explicación. Programas orientados a reforzar la de los órganos de gobierno y decisión de entidades del Tercer Sector de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL COLECTIVO DE JÓVENES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 13: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas jóvenes.*

Explicación. El contenido del programa deberá priorizar la promoción y adquisición de hábitos saludables en la población joven, especialmente los relacionados con garantizar el bienestar mental de juventud, prevenir el suicidio y acabar con la estigmatización de los problemas de salud mental; prevenir las adicciones entre la población joven y promover la autonomía afectivo- sexual de la juventud (relaciones afectivas sexuales, prevención de las enfermedades de transmisión sexual, etc.)

Las actuaciones de estos programas deberán centrarse fundamentalmente en acciones de sensibilización, difusión y/o comunicación a través de campañas, charlas, edición de materiales, etc.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. El contenido del programa deberá alinearse con los objetivos de la Estrategia de Juventud 2021-2030 orientados a la salud integral y la calidad de vida de los jóvenes, con medidas y acciones concretas que permitan garantizar a la juventud el derecho a la salud y la calidad de vida, a través del fomento de estilos de vida saludables y la promoción de la cultura y el ocio saludable e inclusivo y concienciando en actuaciones responsables en el ámbito de la seguridad vial.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 5: *Programas en desarrollo del Plan de Garantía Juvenil Plus 2017-2021.*

Explicación. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en el “Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes”.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 16 y 30 años.

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 5: *Programas relacionados con necesidades educativas o de inserción laboral de personas jóvenes, así como menores de edad tutelados o jóvenes ex tutelados.*

Explicación. El contenido del programa se debe centrar de forma prioritaria en que los jóvenes beneficiarios adquieran las herramientas necesarias, educativas, sociales y laborales que les permita acceder a un empleo digno a través de proyectos de orientación, formación, capacitación y/o reconocimiento de competencias.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.
2. Las acciones formativas y de orientación deberán realizarse mayoritariamente online.

Prioridad 9: *Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.*

Explicación. El contenido del programa se debe centrar en dotar de herramientas y conocimientos relativos a la contratación y la empleabilidad justa, formar, informar y sensibilizar sobre los derechos laborales básicos que puedan afectar a los jóvenes y los mecanismos legales de denuncia formal como lucha contra la precariedad laboral.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

Prioridad 15: *Programas que potencien la capacidad emprendedora de las personas jóvenes a través de la formación para el autoempleo y la promoción de iniciativas empresariales.*

Explicación. El contenido del programa se debe centrar en dotar de herramientas de calidad a jóvenes emprendedores para proporcionarles competencias y conocimientos empresariales e implementar la atención y acompañamiento a la puesta en marcha de sus iniciativas con el objetivo de incrementar el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento y el desarrollo de proyectos de innovación social.

Se priorizarán los programas que apoyen proyectos de emprendimiento social, empleo verde, empleo en el mundo rural o en los sectores tecnológicos y digitales.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.
2. Las acciones formativas y de atención y acompañamiento deberán realizarse online.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 7: *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.*

Explicación. Programas de información, sensibilización y prevención en los jóvenes de conductas antisociales, de violencia, racismo y contra todo tipo de discriminación e incitación al odio por cualquier otra condición personal o social, así como de trastornos de conducta grupal (sectas, bandas juveniles, etc.).

Igualmente se podrán presentar programas centrados en dotar de instrumentos a los jóvenes para identificar y denunciar todo tipo situación discriminatoria o de incitación al odio.

También se podrán incluir programas de prevención del acoso escolar o bullying tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.

En todo caso, las acciones se llevarán a cabo mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1: *La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.*

Explicación. Programas de sensibilización para jóvenes que busquen combatir la discriminación y garantizar la igualdad de género en la vida cultural, política y socioeconómica y acabar con la violencia machista y las violencias sexuales, abordando y combatiendo de manera efectiva el problema en todas sus formas.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 11: *Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de la juventud, así como de las niñas, niños y adolescentes, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.*

Explicación. Programas que fomenten el asociacionismo y la participación juvenil, adaptados al entorno digital con el objetivo de que la juventud se convierta en un actor sociopolítico propio, socialmente visible y activo, influyente y con capacidad para dar a conocer su situación y sus expectativas, marcando la agenda social y política y el futuro inmediato.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

Prioridad 18: *Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la juventud en relación con el entorno digital y la conexión a internet de alta velocidad para todos los jóvenes.*

Explicación. Programas que incluyan medidas para adaptar distintos servicios a las necesidades específicas de la juventud, proporcionando el apoyo para que tengan oportunidad de desarrollar sus proyectos vitales en todo el territorio nacional en los ámbitos de la conectividad digital, proporcionando a las personas jóvenes una adecuada conectividad digital e impulsar la ciberseguridad.

También se podrán presentar programas de alfabetización digital que orientados a facilitar a la juventud que lo necesite el manejo de herramientas educativas accesibles, así como el desarrollo de competencias digitales básicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 1. *Programas de atención socio sanitaria, promoción de la salud y vida independiente e inclusión en la comunidad en el ámbito de las personas con discapacidad.*

Explicación, Se consideran aquellas iniciativas orientadas a la promoción, conocimiento y protección del derecho a la salud y de la vida independiente conforme a lo estipulado en los artículos 29 y 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Así como programas orientados al conocimiento de la legislación estatal sobre atención al paciente o ley de dependencia entre otras.

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario*

Prioridad 2: *Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario*

Explicación conjunta para las dos prioridades. Se evaluarán iniciativas que permitan el despliegue y conocimiento de las estrategias y planes vigentes para que tengan todas ellas impacto en las personas con discapacidad.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 7: *Programas piloto para la inclusión educativa y que respondan a los mandatos de derechos humanos recogidos en los tratados internacionales de los que España es parte.*

Explicación, Iniciativas que aporten valor y conocimiento sobre la inclusión escolar y que sirvan para avanzar en el derecho a la educación de todas las niñas y niños conforme a estándares de derechos humanos.

Prioridad 8: *Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.*

Explicación: Iniciativas que redunden el conocimiento de los derechos laborales, que promuevan la generación de conocimiento para proyección de soluciones innovadoras de inclusión laboral y generación de empleo de estos colectivos.

Prioridad 9. *Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.*

Explicación: Soluciones innovadoras que permitan que todas las personas puedan disponer de herramientas para conocer los protocolos ante acosos y violaciones de sus derechos en los contextos del trabajo y la educación, y que a su vez permitan denunciar con todas las garantías de seguridad, asequibilidad y accesibilidad.

Prioridad 10. *Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.*

Explicación. Se dirigen a dotar de accesibilidad universal estos servicios, programas de educación para que puedan ser practicados por todas las personas sin excepciones. Son programas que deben apuntalar una escuela inclusiva.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: *Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones.*

Explicación, Iniciativas de toma de conciencia de respeto a la diversidad humana, y que ofrezcan recursos y herramientas que protejan la integridad y seguridad de estas víctimas. También proyectos que capaciten a estas víctimas a identificar e identificar estos delitos, con los instrumentos que otorga el estado de derechos para evitar la revictimización.

Prioridad 4: *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia*

Explicación, Iniciativas que pongan de relieve las violaciones de derechos humanos y como erosionan nuestra democracia y nuestro estado de derecho. Proyectos que contribuyan a proteger a las víctimas de estas violaciones. Así como investigaciones orientadas al diagnóstico de estas vulneraciones y generar conocimiento para su disminución y erradicación.

Prioridad 7: *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.*

Explicación, Generar conocimiento sobre las causas de la infradenuncia en colectivos en riesgo de exclusión y sobre fórmulas que empoderen a estas personas para denunciar las discriminación. Se incluyen también actividades de toma de conciencia destinadas a promover el uso de las herramientas del estado de derecho.

Prioridad 10: *Programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación*

Explicación. Las iniciativas deben asegurar el conocimiento de estas normas por todas las personas, para su autodefensa y promover su aplicación como garante de los derechos humanos.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 4: *Programas que contribuyan a: fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes, y a desarrollar un sistema de atención temprana integral, con acciones dirigidas a: la atención psicosocial de las niñas y niños con enfermedades raras, discapacidad y niñas y niños hospitalizados, a la atención en salud mental, a la educación respecto a las conductas alimentarias, a reducir la prevalencia de las adicciones en la población infantil y adolescente, a garantizar la educación afectivo-sexual infantil y adolescente, mejorando la salud sexual y reproductiva de la adolescencia, mejorando los procesos de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos las niñas, niños y adolescentes de la población gitana, de origen extranjero o con alguna discapacidad, a favorecer el desarrollo infantil y adolescente a través del ocio educativo y el tiempo libre autónomo y creativo, así como a favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un medio ambiente saludable y su conocimiento sobre el mismo.*

Explicación. No procede

Prioridad 7: *Programas que contribuyan a construir un modelo común de cuidados alternativos y desinstitucionalización, mejorando favoreciendo los sistemas de acogimiento y apoyando los procesos de transición a la vida adulta y de emancipación de las personas menores tuteladas.*

Explicación. Iniciativas que se conviertan en buenas prácticas para un modelo de vida en comunidad respetuosa con los derechos humanos

Prioridad 13: *Promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.*

Explicación. No Procede.

Prioridad 15: *Programas orientados a promover litigios estratégicos en materia de Derechos Humanos.*

Explicación. No Procede.

Prioridad 17: *Programas para para el conocimiento, toma de conciencia de los derechos humanos por las personas con discapacidad como ciudadanía activa en los*

procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática

Explicación. No Procede.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 5: *Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.*

Explicación. No Procede.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal

Prioridad 6: *Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.*

Explicación. No Procede.

Prioridad 7: *Programas de generación de oportunidades laboral de colectivos en situación de precariedad laboral a las plantillas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.*

Explicación. No Procede.

Prioridad 8: *Programas “en primera persona”, para que las personas y colectivos en situación vulnerable se auto representen ante gobiernos e instituciones sin tutelas ni imposiciones.*

Explicación. No Procede.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MIGRANTES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 6: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas migrantes*

Explicación. Se evaluarán programas que faciliten a los migrantes el acceso a la atención socio sanitaria, que incluirá asesoramiento e información, asistencia y facilitar el empoderamiento de las personas, para que conozcan y ejerzan sus derechos. Se priorizarán aquellos programas orientados total o parcialmente a paliar las consecuencias socio sanitarias derivadas de la crisis del Covid-19.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 11: *Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.*

Explicación. Programas que contribuyan a la inserción laboral de las personas migrantes, dirigidos a la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión. El principal objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya

aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.

2. Todas las actuaciones desarrolladas dentro de los tipos de proyectos, deberán organizarse de tal manera que el número de participantes quede acreditado mediante el correspondiente soporte documental.
3. Deberán incluir, al menos, dos de las siguientes acciones: diagnóstico, preformación, orientación socio-laboral, formación ocupacional, cuya realización contribuya a la incorporación y mantenimiento del empleo, y teniendo en cuenta que las intervenciones habrán de ser de carácter completo y personalizado.

Prioridad 12: *Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo, y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.*

Explicación. Se evaluarán programas que contribuyan a la inserción laboral de las personas migrantes, dirigidos a la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión. El principal resultado es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los

nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.

2. Todas las actuaciones desarrolladas dentro de los tipos de proyectos, deberán organizarse de tal manera que el número de participantes quede acreditado mediante el correspondiente soporte documental.
3. Deberán incluir, al menos, dos de las siguientes acciones: diagnóstico, preformación, orientación socio-laboral, formación ocupacional, cuya realización contribuya a la incorporación y mantenimiento del empleo, y teniendo en cuenta que las intervenciones habrán de ser de carácter completo y personalizado.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones.

Explicación: Se evaluarán programas que promuevan la asistencia y protección a víctimas de violencia pertenecientes al colectiva de personas migrantes, que incluya prevención y protección integral de las víctimas o potenciales víctimas de violencia de género y sus descendientes, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital, dirigidos a la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, y sus descendientes, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.

- b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los proyectos deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección y atención de las víctimas o potenciales víctimas (información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.).
 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo señalarse en los anexos de la solicitud. .

Prioridad 2: Adopción de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación. Se evaluarán programas que promuevan la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos, dirigidos a la población nacional de terceros países y sus descendientes, en cualquiera de sus modalidades, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.

- b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - d) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los proyectos deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección, identificación y atención de las víctimas o potenciales víctimas (información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.).
 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

***Prioridad 3:** Programas, investigaciones y campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre los determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.*

Explicación. Programas y campañas para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización, es decir, que versen sobre la realidad del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y en concreto, sobre la realidad de la Islamofobia, el anti gitanismo, el antisemitismo y la discriminación e intolerancia que sufren africanos y afrodescendientes, analizando su herencia y su cultura, teniendo en cuenta el Programa de Acción de Durban, y el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 proclamado por la Asamblea General de la ONU, así como la realidad del pleno disfrute de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y su plena o igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:

- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - e) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplir o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 4: *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).*

Explicación. Se evaluarán programas que realicen estudios dirigidos principalmente a la población nacional de terceros países, que versen sobre investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos, racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.

- b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los proyectos deberán contemplar investigación, que puede abarcar, entre otros aspectos, la recopilación y difusión de datos y de buenas prácticas en relación con la convivencia y la cohesión social, el análisis e identificación de los factores y actores que intervienen en los procesos de inclusión.
 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 7: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.

Explicación. Proyectos de información y sensibilización para combatir los actos de discriminación contra la población nacional de terceros países, motivada por su origen nacional y étnico, que favorezcan un discurso inclusivo, de comprensión y respeto hacia las diferencias, de convivencia y relaciones positivas, de respeto al derecho a la igualdad, que promuevan el valor de una sociedad diversa y fomenten el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países residentes en España y la sociedad de acogida.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.

- b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los programas deberán contemplar la creación de plataformas, uso de redes sociales, actividades en centros educativos que favorezcan las relaciones interculturales entre alumnado autóctono e inmigrante y que promuevan la educación en valores.
 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 11: *Programas de asesoramiento, atención integral y acompañamiento de las personas víctimas de delitos de odio ante la Administración de Justicia*

Explicación. Asesoramiento, atención integral y acompañamiento de las personas víctimas de delitos de odio ante la Administración de Justicia, que incluya tanto la detección, seguimiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de odio con motivación racista, xenófoba o intolerancia asociada, ante las denuncias interpuestas en los tribunales, incluyendo actividades de asesoramiento, protección jurídica y apoyo psicosocial, como la denuncia y seguimiento de incidentes racistas o xenófobos, o proyectos que, mediante la acción popular, faciliten combatir la infradenuncia en materia de delitos de odio.

Proyectos en general de colaboración de las entidades del Tercer Sector sociedad civil en la mejora del análisis y elaboración de sistemas de información relativos a actuaciones en el ámbito jurídico penal de delitos de odio por racismo, xenofobia y e intolerancia asociada, promoviendo la creación de redes y plataformas sociales.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en

situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:

- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1: *La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.*

Explicación. La sensibilización y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:

- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 2: *La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación.*

Explicación. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:

- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los programas, en su diseño, deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección, identificación y atención de las víctimas o potenciales víctimas (información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.).
 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 3: La asistencia y protección integral de los hijos y las hijas de las víctimas de violencia contra las mujeres, mediante actividades dirigidas a la atención a sus necesidades específicas.

Explicación. La asistencia y protección integral de los hijos y las hijas de las víctimas de violencia contra las mujeres, mediante actividades dirigidas a la atención a sus necesidades específicas de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.

- b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE
- 2. Los programas, en su diseño, deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección, identificación y atención de las víctimas o potenciales víctimas (información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.).
 - 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 4: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.

Explicación. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción socio laboral y la recuperación de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

- 1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:

- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los programas deberán contemplar, en su diseño, intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección, identificación y atención de las víctimas o potenciales víctimas (información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.).
 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 5: *La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.*

Explicación. La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en

situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:

- a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.
 - b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
- 2. Los proyectos deberán contemplar una red de dispositivos que facilite la movilidad, bien por acuerdo o disposición propia.
 - 3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 3: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios

Explicación. Se evaluarán programas que faciliten la reagrupación familiar de las personas migrantes de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

- 1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros, (es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión en el sentido del artículo 20, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión, que se encuentren en cualesquiera de estas que se encuentren en cualesquiera de estas situaciones:
 - a) No haber recibido una decisión definitiva denegatoria en relación con su solicitud de estancia, su residencia legal y/o protección internacional en un Estado miembro.

- b) Disfrutar de derecho de estancia, de residencia legal y/o de protección internacional a tenor de la Directiva 2011/95/UE, o de protección temporal a tenor de la Directiva 2001/55/CE en un Estado miembro.
 - c) Encontrarse en un Estado miembro y no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada y/o estancia en un Estado miembro, incluidos los nacionales de terceros países cuya expulsión se haya aplazado de conformidad con el artículo 9 y con el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE.
2. Los programas deberán contemplar e incluir en su diseño estos tres aspectos:
- a. Identificación de familias potencialmente beneficiarias
 - b. Reagrupación de las familias
 - c. Seguimiento y derivación en caso necesario.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia debiendo señalarse en los anexos de la solicitud.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas de este EJE

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población reclusa, ex reclusa y sujeta a medidas alternativas.

Prioridad 1.- *Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.*

Explicación: Se evaluarán programas para la población de los centros penitenciarios, actividades para la integración social laboral, formativa, educativa, cultural y deportiva que desarrollen: Iniciativas de formación ocupacional y para el empleo, talleres y actividades ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación, asesoramiento personal y jurídico. Desarrollo personal. Educación para la salud. Formación en igualdad y derechos humanos, programas para la promoción de la igualdad de oportunidades. Fomento de la lectura y escritura, informática y talleres de nuevas tecnologías, educación medioambiental, educación vial, Aprendizaje de idiomas. Actividades dirigidas a fomentar la formación académica y técnicas de estudio. Talleres de cine, teatro y música, salidas culturales. Mejora de la actividad física, relajación y meditación, deporte de recreación, de competición, escuelas deportivas y salidas deportivas. Actividades lúdicas, de ocio, ocupación del tiempo libre. Pisos de acogida para permisos de salida, salidas programadas de tipo terapéutico. Preparación para la vida en libertad. Acercamiento a recursos comunitarios.

Talleres formativos con especial incidencia de la relación intergeneracional, actividades dirigidas a personas mayores de 60 años: físico-deportivas, de

estimulación cognitiva, mejora de la calidad de vida, acompañamiento en la preparación para la vida en libertad, educativas, formativas y culturales.

Requisitos específicos:

1. Ámbito competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación.
3. Los programas garantizarán la gratuidad de los servicios.
4. Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
5. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos de los centros penitenciarios.
6. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos
7. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificando perfiles y género de las mismas y los criterios de selección.
8. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.
9. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
10. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 2: *Programas de intervención psicosocial con perspectiva de género para personas que cumplen pena privativa de libertad destinados a abordar aquellas problemáticas específicas que han podido influir en su comportamiento delictivo y de igual forma ofrecer oportunidades de restaurar el daño causado y de reinserción social. Estarán dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, mujeres reclusas, jóvenes, personas extranjeras, internos que han cometido delitos sexuales y de violencia de género, delincuentes violentos, así como aquellas personas que han cometido delitos de naturaleza económica.*

Explicación. Los programas, se dirigen a complementar la ejecución de las actividades y programas del tratamiento penitenciario encomendados a la Institución Penitenciaria, a través de iniciativas destinadas a colectivos de intervención

prioritaria, tales como personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, mujeres, jóvenes, personas extranjeras, internos que han cometido delitos sexuales y de violencia de género, personas que han cometido delitos violentos, delitos de odio y discriminación. Igualmente, programas destinados a la población general encaminados a ofrecer oportunidades para restaurar el daño causado, a mejorar la convivencia en prisión mediante procedimientos de resolución de conflictos, o para preparar su reinserción social. En caso de que la Institución Penitenciaria cuente con programas de tratamiento establecidos, las iniciativas de intervención deberán ajustarse a estos diseños. En caso contrario, su contenido técnico se basará en procedimientos científicamente avalados que aborden las carencias y necesidades principales del colectivo objeto de atención. Las propuestas de intervención contarán en todo caso con la inclusión de la perspectiva de género.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben especificar el Centro Penitenciario y/o provincia de actuación.
2. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se hayan llevado a cabo.
3. En caso de que la Administración Penitenciaria cuente con manuales de intervención ya diseñados, las entidades solicitantes se deberán ajustar a los mismos mediante compromiso en tal sentido.
4. En los supuestos no incluidos en el punto anterior el programa contará con justificación de la metodología, detalle y descripción de los componentes de la intervención, reseñas bibliográficas y temporalización.
5. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos.
6. Indicarán el número de personas destinatarias, especificando su género cuando sean programas destinados tanto a internos como internas. Se especificarán igualmente los criterios de selección.
7. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
8. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
9. Los programas deben acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Prioridad 3: *Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o patología mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.*

Explicación: Programas estatales de atención integral a las personas persona privadas de libertad y sometidas a medidas alternativas y sus familias con necesidades de atención integral sociosanitaria en cualquier ámbito de dependencia estatal, facilitando su inclusión. Acciones de prevención, educación para la salud-formación de mediadores, reducción de daños, prevención de sobredosis, deshabituación e incorporación social de la citada población. Iniciativas de apoyo a personas con enfermedades crónicas, ofertas de plazas en régimen de internado a pacientes terminales, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos que se encuentren sometidos a penas de privación de libertad, en régimen de semilibertad y/o de excarcelación. Acciones en salud mental rehabilitación psicosocial a personas con enfermedad mental y personas con patología dual, psicoeducación, adherencia a tratamientos, terapias asistidas con animales, preparación para la salida e incorporación social, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica de la población reclusa y exreclusa. Actividades sanitarias y de rehabilitación a personas con adicciones, a personas afectadas por el VIH/SIDA, y a personas transexuales de la población reclusa, exreclusa y con medidas judiciales.

Acciones sanitarias y/o de atención a las drogodependencias y de la patología mental dirigidas a lograr la inserción laboral e integración social, formativas y educativas para internos/as en centros penitenciarios, medio abierto y liberados condicionales: Atención a personas con adicciones, prevención de sobredosis personas con VIH y Sida y otras patologías polivalentes, atención a personas con enfermedades mentales y personas con discapacidad intelectual, apoyo psicológico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos así como intervención con sus familias. Formación ocupacional y para empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, técnicas de búsqueda de empleo, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, en estos colectivos. Asesoramiento personal y jurídico, acogida para personas con VIH y Sida y otras enfermedades, atención a personas con discapacidad sensorial y/o física, violencia de género en el ámbito doméstico, y personas agresoras sexuales, mediación penitenciaria y justicia restaurativa, desarrollo personal, competencia y

habilidades sociales, pisos de acogida para liberados condicionales y definitivos, unidades dependientes. Programas formativos de idiomas, informática y actividades ocupacionales, programas deportivos, programas de actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre. Programas de acompañamiento socio laboral, formativo, educacional, cultural y deportivo para internos/as de centros penitenciarios y en régimen abierto.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán preferentemente a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán contemplar intervenciones socio sanitarias de carácter integral.
3. Los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.
4. En los programas de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades, deben facilitar la excarcelación de estas personas reclusas a través de casas de acogida y/o apoyo domiciliario. Deben favorecer la excarcelación y contemplar unidades para cuidados paliativos con atención sanitaria y social.
5. Los programas de atención a personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual y patología dual, deben conectar a las personas internas y/o sus familiares con los recursos del entorno (salud mental, ONG, UTT, CC.SS.MM., centros residenciales), y en su caso con los centros de inserción social, coordinándose con los mismos con el fin de conseguir una continuidad de la intervención.
6. Se priorizarán aquellos programas orientados total o parcialmente a paliar las consecuencias socio sanitarias derivadas de la crisis del Covid-19
7. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género en los términos establecidos en las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Prioridad 4: Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogida de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo institucional.

Explicación: Actuaciones de intervención para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, y para la colaboración en el cumplimiento de penas privativas de derechos. Especialmente, en el cumplimiento de las penas y medidas alternativas mediante talleres reeducativos y programas específicos de tratamiento. Talleres y programas de tratamiento específico para personas condenadas por delitos de violencia de género, delitos sexuales, contra la seguridad vial, violencia familiar, delitos de odio y/o discriminación, y otros similares. Participación en programas formativos, laborales, programas de intervención, sensibilización y reeducación social, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales, de igualdad de trato, de resolución de conflictos y de parentalidad positiva, de justicia restaurativa, así como programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos, derivados del artículo 90 del Código Penal. Programas que ofrezcan atención profesional a personas con enfermedad mental, discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.

Programas de apoyo a personas penadas en situación de Libertad Condicional, que ofrezcan plazas residenciales, con alojamiento, manutención, acompañamiento en actividades de la vida diaria, y asistencia sanitaria derivada de su edad o patologías.

Prioridad 5: *Actividades que permitan la participación de personas condenadas a pena privativa de libertad y que se encuentren en un régimen de vida en Medio Abierto, en Programas de integración social, inserción laboral, educativa y formativa. Participación en programas incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria con especial atención a los que incorporan perspectiva de género.*

Explicación: Actuaciones dirigidas a personas en medio abierto y/o unidades dependientes. Programas dirigidos a la inserción sociolaboral, educativos, formativos y laborales. Programas dirigidos a optimizar la reincorporación social de las personas penadas. Talleres y programas de tratamiento específico para personas condenadas por delitos de violencia de género, delitos sexuales, contra la seguridad vial, violencia familiar, delitos de odio y/o discriminación, delitos económicos, delitos violentos y otros similares. Programas de intervención, sensibilización y reeducación social, de igualdad de trato, de resolución de conflictos y de parentalidad positiva, de justicia restaurativa, así como programas de deshabituación en consumo de tóxicos y programas para tratamiento de adicciones. Programas específicos de tratamiento

para mujeres, y de sensibilización y prevención de violencia de género. Programas que ofrezcan atención profesional a personas con enfermedad mental, discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad. Programas específicos de integración social de carácter integral.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios/CIS donde se hayan llevado a cabo.
3. Los talleres y programas específicos de tratamiento deben realizarse acorde a los manuales publicados por la Secretaría General de IIPP.
4. Si procede, en los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario, deberá concretarse su número y actividades a desarrollar.
5. Los profesionales que desarrollen los programas deberán contar con la formación y la experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.
6. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, las actividades a realizar y los objetivos a conseguir.
7. Si procede, los programas deberán contemplar acciones de carácter general.
8. Los programas deberán incorporar perspectiva de género.
9. En programas dirigidos a personas en libertad condicional, se considerarán los que presenten plazas residenciales para un amplio abanico de personas, especialmente mayores de edad, con enfermedad crónica, y/o afectadas de patologías no invalidantes, sin circunscribirse a patologías específicas como el VIH. Así como aquellos que busquen recursos comunitarios alternativos para el momento en que el liberado condicional cumpla su condena de forma definitiva y deje de depender de Instituciones Penitenciarias.

Prioridad 6: *Iniciativas de intervención y atención a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.*

Explicación: Programas de atención socio-educativa de niñas y niños. Talleres de apoyo familiar y, escuela de padres y madres., programas de prevención de situaciones de riesgo en el marco de la salud física y psíquica del menor. Actividades lúdicas, talleres de música y teatro. Celebración de festividades para favorecer la

relación grupal en un clima lúdico y festivo. Animación en guarderías y ludotecas durante la celebración de comunicaciones en centros penitenciarios y unidades de madres. Salidas programadas con niñas y niños destinadas a favorecer su integración en el entorno social, vacaciones programadas de las niñas y los niños y sus madres, salidas de fin de semana de las y los menores.

Requisitos específicos:

1. Ámbito competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Los programas deben especificar el Centro penitenciario y/o provincia de actuación
3. Los programas garantizarán la gratuidad de los servicios.
4. Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
5. Deben acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos en el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, y no debe constar informe desfavorable de los mismos de los centros penitenciarios.
6. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos
7. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificando perfiles y género de las mismas y los criterios de selección.
8. Los programas deberán acreditar que incorporan la perspectiva de género.
9. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
10. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS SOCIALES PARA LOS COLECTIVOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE PUEBLO GITANO

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 7: *Programas de atención socio-sanitaria de personas gitanas*

Explicación. Programas destinados a la población gitana orientados a la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
- Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
- Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 8: *Programas de atención socio sanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.*

Explicación. Programas destinados a familias en exclusión social persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

- Los programas deberán describir con claridad las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.
- Los programas deberán incluir intervenciones socio sanitarias de carácter integral.

- Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
- Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
- Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 9: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas en riesgo de exclusión residencial.*

Explicación: Programas destinados a la población en general persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión de personas en situación de exclusión residencial. Quedan excluidos aquellos programas dirigidos a un colectivo concreto, exceptuado el de personas sin hogar.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán incluir intervenciones socio sanitarias de carácter integral.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación: Programas alineados con los objetivos de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la pobreza y la exclusión social, Estrategia Nacional

Integral para Personas Sin Hogar o Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España.

Requisitos específicos.

1. Las actividades y productos derivados de estos programas deberán tener un enfoque y una proyección estatales.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 2: *Programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación: Programas orientados a la evaluación y revisión de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la pobreza y la exclusión social, Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar o Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España.

Requisitos específicos.

1. Los programas deberán tener un enfoque de carácter integral.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 2: Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.

Explicación. Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo destinados a los grupos de población más vulnerables persiguiendo la cohesión social, la igualdad, y la prevención de la exclusión centrados en la educación, formación y mejora de la empleabilidad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán incluir intervenciones de carácter integral.
2. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar
3. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación
4. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 11: *Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.*

Explicación. Programas de promoción de la educación, formación y mejora de la empleabilidad destinados a la población en general en exclusión social persiguiendo la cohesión social, la igualdad y la prevención de la exclusión mediante la integración laboral.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán incluir intervenciones de carácter integral.
2. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
3. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación
4. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso

Programa 12: *Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.*

Explicación. Programas destinados a la población general en exclusión social persiguiendo su incorporación laboral mediante apoyo financiero para el emprendimiento a través de apoyo económico y formación específica para el autoempleo.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán incluir intervenciones de carácter integral.
2. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar
3. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación
4. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso

Programa 13: *Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores de tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.*

Explicación: Programas destinados a la población gitana persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión mediante el empleo y la formación.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán incluir intervenciones de carácter integral.
2. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar
3. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación
4. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 3. *Programas, investigaciones, campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre la determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización*

Explicación: Programas de investigación social destinados a la población gitana persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 4. *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disfobia, edadismo, aporofobia).*

Explicación: Programas destinados a personas víctimas de aporofobia que persigan la cohesión social, la igualdad y la prevención de la exclusión mediante el apoyo a la víctimas.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 7. *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la*

necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.

Explicación, Se evaluarán los programas que tengan por objeto abordar actividades que garanticen que las personas gitanas, personas sin hogar y personas en situación de pobreza y exclusión que sufren discriminación, cuenten con la información y motivación suficientes, así como con orientación sobre cómo llevar a cabo las denuncias pertinentes.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 8. *Programas que recaben información sobre la situación de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales, que sufren las personas pertenecientes a grupos poblacionales o étnicos, tanto migrantes como no migrantes.*

Explicación, Se evaluarán los programas que posibiliten contar con información real y fehaciente sobre la discriminación que, por origen étnico, sufre la población gitana en su acceso a la vivienda así como las situación de esta población en asentamientos informales; y otros grupos poblacionales como personas sin hogar y personas en situación de pobreza y exclusión

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 2: *Proyectos para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales.*

Explicación. Programas destinados al fortalecimiento de redes, plataformas o instrumentos similares de carácter internacional en ámbitos relacionados con colectivos en exclusión social persiguiendo la cohesión social, la igualdad y la inclusión social.

Requisitos específicos.

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: *Proyectos orientados a la realización de estadísticas de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos.*

Explicación. Programas destinados a realizar estudios sobre la realidad social de los colectivos en exclusión social y pobreza en los cuales, mediante el análisis de indicadores, se puedan extraer conclusiones que permitan adquirir nuevos conocimientos para promover su inclusión social.

Requisitos específicos.

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 4. *Diseño y puesta en marcha de proyectos piloto basados en la innovación social en las distintas facetas relativas a la intervención social que puedan generar conocimientos y metodologías aplicables a mayor escala.*

Explicación. Programas destinados a establecer metodologías innovadoras en la atención a colectivos en pobreza y exclusión social que luego puedan servir de referencias como buenas prácticas para otras entidades y agentes.

Requisitos específicos.

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO PARA EL COLECTIVO DE TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 2: Programas de ámbito estatal orientados a la promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de ciudadanía.

Explicación. Se evaluarán aquellos programas en el ámbito de la promoción, difusión mejora, investigación y realización de programas de voluntariado en los términos previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Requisitos específicos:

1. Los ámbitos de voluntariado propuestos por los programas deberán desarrollarse en el ámbito de materias sobre las que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su intervención, que se lleven a cabo dentro del territorio español y si ámbito territorial deberá ser, como mínimo al territorio de una comunidad autónoma sin que quepa distinción alguna entre los destinatarios por razón de su lugar de residencia.

2. El requisito del apartado anterior, salvo en lo que se refiere al ámbito territorial, no será de aplicación a los programas consistentes en estudios y/o investigaciones en el ámbito del voluntariado.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

1. Programas de promoción de la autonomía y la sostenibilidad financiera de las entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal.

Prioridad 1: *Programas orientados al diseño e implementación de formas innovadoras de captación de fondos y financiación procedente de fuentes privadas basadas en la innovación y la fidelización de donantes.*

Explicación. Se evaluarán programas que permitan a la entidad la puesta en marcha de nuevos métodos para la captación de nueva financiación procedente, en todo caso, de donantes o actores que no pertenezcan al Sector Público así como programas que permitan garantizar la permanencia de los mismos como fuentes de financiación. Se atenderá, fundamentalmente, al carácter innovador de las propuestas, al empleo de las nuevas tecnologías, el empleo de metodologías éticas y respetuosas con los derechos de las personas y de los trabajadores así como la transparencia, publicidad activa y rendición de cuentas ante las entidades donantes y el conjunto de la sociedad. Deberán priorizarse aquellas técnicas y canales para la captación de fondos que, al menor coste, consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno en la inversión

Requisitos específicos:

1. Los programas presentados deberán especificar los compromisos éticos y con los derechos de los trabajadores que asume en el desarrollo del programa.

Prioridad 2: *Programas orientados a diseñar, crear y difundir campañas de captación de socios y construcción de alianzas con entidades públicas o privadas a través del empleo de técnicas de marketing y de las nuevas tecnologías.*

Explicación. Se evaluarán programas innovadores para facilitar la toma de conciencia entre actores públicos y privados que contribuyan a facilitar la sostenibilidad financiera de las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridad 3: *Programas orientados a que la entidad y/o entidades asociadas puedan mejorar su acceso a los Fondos Europeos del Marco financiero plurianual 2021-2027 así como los fondos Next Generation.*

Explicación. Se evaluarán programas orientados a analizar las condiciones en que se desarrolla el acceso, obtención, ejecución, evaluación y justificación de los fondos procedentes de las instituciones europeas así como la puesta en marcha de acciones, ajenas a la cofinanciación, que contribuyan a atraer dichos fondos para la ejecución de actuaciones y programas por parte Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. Se priorizarán aquellos programas que contribuyan a mejorar el conocimiento acerca de los requisitos de ejecución y justificación de los fondos europeos en los términos dispuestos por los reglamentos que rijan cada uno de ellos.

2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: *Proyectos de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional*

Explicación. Se evaluarán aquellos proyectos que contribuyan a reforzar la presencia de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en el trabajo de las organizaciones internacionales en calidad de colaboradoras y/o observadoras expertas e independientes. Se priorizará la participación permanente en los trabajos de organizaciones relacionadas con el refuerzo de los Derechos Humanos en el sistema ONU así como en el ámbito de las organizaciones internacionales del europeo e iberoamericano.

Prioridad 2: *Proyectos para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales*

Explicación. Se evaluarán aquellos proyectos que contribuyan a promover y reforzar la presencia de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en redes internacionales en las que participen otras entidades del Tercer Sector de terceros países así como la puesta en marcha de redes y de proyectos transnacionales orientados a la mejora del aprendizaje y la capacidad de actuación del Tercer Sector de Acción Social así como la posibilidad de dar a conocer las experiencias que se hallan llevado a cabo en España.

Requisitos específicos:

1. Las redes o proyectos que contemplen los programas presentados deberán incluir entidades de terceros países.

Prioridad 3: *Proyectos de investigación en el ámbito de la internacionalización y globalización del tercer sector de acción social.*

Explicación. Se evaluarán programas orientados a investigar las condiciones en que la globalización e internacionalización inciden en la configuración y formas de actuación del Tercer sector de Acción Social de ámbito estatal y de terceros países, así como los retos, oportunidades, fortalezas y desafíos del escenario global e internacional y sus implicaciones para el desarrollo social y el papel de las entidades del tercer sector.

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: *Programas orientados a la realización de estadísticas de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos.*

Explicación. Se evaluarán proyectos de investigación y estudios de ámbito estatal que, en base a técnicas estadísticas, contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad social española, sus principales necesidades, la actividad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito Estatal así como la situación de los servicios públicos en nuestro país (sin perjuicio de que pueda incorporarse la perspectiva comparada en dichos estudios).

Requisitos específicos:

1. Los estudios e investigaciones deberán ser, como mínimo, de ámbito estatal.

Prioridad 2: *Programas orientados a la investigación cuantitativa y/o cualitativa de la realidad del Tercer Sector de Acción Social y sus principales ámbitos de actuación.*

Explicación. Se evaluarán programas orientados a desarrollar estudios en base a técnicas cuantitativas y/o cualitativas de investigación social que tengan por objeto la mejora del conocimiento acerca de la realidad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal así como aquellos estudios que se centren en analizar las principales metodologías y resultados en la actuación de estas entidades en los diversos grupos de población destinatarios de su actuación.

Prioridad 6: *Programas orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados*

Explicación. Se evaluarán programas que tengan por objeto desarrollar estudios, manuales y metodologías específicas y escalables en materia de gestión integral de fondos, públicos y/o privados, para el mantenimiento y actividad del Tercer Sector de Acción Social. Se priorizarán aquellos estudios y/o manuales que hagan más accesible y/o comprensible las condiciones de acceso, ejecución y justificación de fondos públicos a las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: *Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.*

Explicación. Se evaluarán los programas orientados a reforzar, en el seno de la entidad solicitante y, en su caso, sus entidades miembro, el diseño y puesta en marcha de sistemas de mejora organizativa, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de los/las trabajadores/as y la promoción de la igualdad de género.

Requisitos específicos

1. Los programas deberán incluir el compromiso de la entidad de implementar el sistema o sistemas de mejora en los que se centre el programa.

Prioridad 2: *Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita*

Explicación. No procede.

Requisitos específicos:

1. Se priorizarán aquellos programas formativos que cuenten con la participación de centros académicos reconocidos con capacidad para expedir titulaciones oficiales.

Prioridad 3: *Programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.*

Explicación. Se evaluarán programas orientados a la mejora de las condiciones laborales del personal que tenga un vínculo laboral con la entidad solicitante así como el desarrollo de modalidades de trabajo que permitan potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral

Prioridad 4: *Programas orientados a reforzar el trabajo en red de asociaciones así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas*

Explicación. No procede

Prioridad 5: *Programas de “entidades mentoras” de nuevas entidades del Tercer Sector de Acción Social.*

Explicación. A través de proyectos de “entidades mentoras” las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal beneficiarias proporcionarán apoyo no financiero a pequeñas y medianas entidades, también de ámbito estatal, que estén iniciando su labor en las distintas esferas de la acción social. La labor de las entidades mentoras será detectar y cubrir las necesidades no financieras de la entidad a la que prestan su apoyo. Estas colaboraciones tendrán como aspectos fundamentales la transferencia de conocimiento y know how de las grandes entidades a las pequeñas así como formación e instrucción de los cargos directivos de las entidades mentorizadas para que adquieran las habilidades y competencias necesarias para el correcto funcionamiento de la entidad. Se atenderá prioritariamente a proporcionar al personal de la entidad mentorizada los conocimientos y habilidades necesarios para tratar con las administraciones públicas así como acceder, ejecutar, evaluar y justificar los fondos públicos obtenidos.

Requisitos específicos

4. La entidad mentorizada deberá tener una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno desde su constitución.

5. La relación que se establezca entre las entidades no implicará, en ningún caso, ninguna transferencia de fondos o bienes entre ellas.
6. Para ser tomados en consideración, la entidad solicitante deberá presentar un pre acuerdo con la entidad sobre la que ejercerá la función mentora en la que se establecerá los ámbitos que comprende el apoyo y los compromisos de las partes.

Prioridad 9. *Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado en Cuestiones vinculadas al impulso del Tercer Sector de Acción Social.*

Explicación, Se evaluarán aquellos programas que incluyan actuaciones, estudios, propuestas que puedan apoyar la labor de la Administración General del Estado en la puesta en marcha de las actuaciones a las que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD ÉTNICO RACIAL PARA EL COLECTIVO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 2: Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones.

Explicación. El contenido mínimo que deseamos evaluar es la asistencia, empoderamiento y acompañamiento a personas víctimas o testigos de actos de discriminación racial y delitos racistas.

Prioridad 7: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por

su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social.

Explicación. El contenido mínimo que deseamos evaluar son las actividades de estudio, información y/o sensibilización. para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación racial concienciando a la población en general y a las víctimas en particular sobre la necesidad de luchar contra la discriminación racial (por su origen nacional, étnico, color...) y las formas de intolerancia asociada (religión o creencias...).

Prioridad 8: *Programas que recaben información sobre la situación de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales, que sufren las personas pertenecientes a grupos poblacionales o étnicos, tanto migrantes como no migrantes.*

Explicación. El contenido mínimo que deseamos evaluar son programas que recaben información sobre la situación de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales, que sufren las personas pertenecientes a grupos poblacionales o étnicos, tanto migrantes como no migrantes.

**ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR PARA EL COLECTIVO DE
FAMILIAS**

**A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE
ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA**

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 8: *Programas de atención sociosanitaria a personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.*

Explicación. se evaluarán programas que prevean actividades, investigaciones, servicios e iniciativas de atención, prevención y/o promoción sociosanitaria en el ámbito de familias en riesgo de exclusión o que presenten necesidades especiales de apoyo, incluyendo:

- Actividades de ámbito estatal de sensibilización, información, asesoramiento y empoderamiento para el acceso a derechos de las personas en el ámbito sociosanitario.
- Prevención y promoción del ámbito sociosanitario a través de la aplicación de nuevas tecnologías.
- Investigaciones aplicadas, innovación y difusión del conocimiento en la atención a familias con necesidades sociosanitarias.
- Atención, apoyo y soporte humanitario a familias por razones sociosanitarias.
- Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal, así como la promoción y coordinación del trabajo, en el campo de atención sociosanitaria.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo; garantizándose la gratuidad de los servicios.

2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 14: *Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.*

Explicación. Se evaluarán los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, en el ámbito educativo y/o de inserción laboral, incluyendo:

- Actuaciones que promuevan y faciliten la sensibilización, orientación y participación en el ámbito de atención a las necesidades educativas o de inserción laboral.
- Actuaciones que promuevan y refuercen la cooperación técnica interterritorial y transnacional en el ámbito de la atención a familias con necesidades educativas o de inserción laboral.
- Desarrollo e implementación de soportes y dispositivos de apoyo, incluyendo la digitalización de servicios, para la atención a familias con necesidades educativas o de inserción laboral.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

C.PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: *Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar aquellas estas situaciones*

Explicación. Se evaluarán programas estatales de difusión, prevención, sensibilización y empoderamiento de familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo en materia de seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia y la discriminación así como programas estatales de asistencia integral a víctimas de delitos violentos y sus familiares. Se incluyen aquellos programas de de prevención, asistencia integral y/o acompañamiento a familias y víctimas de delitos violentos y conductas discriminatorias.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 17: *Programas estatales de investigación aplicada y/o cooperación técnica en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos promoción en relación a víctimas y sus familias.*

Explicación. Programas que incluyen actividades o proyectos de investigación aplicada y/o cooperación técnica en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos de derechos de familias vulnerables o que precisen necesidades especiales de apoyo así como Iniciativas y acciones que promuevan las cooperación técnica interterritorial y transnacional, así como la

generación de propuestas para el cambio social en materia de atención a las familias.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 2: *Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.*

Explicación: No procede.

Prioridad 4: *Programas orientados a reforzar el trabajo en red de asociaciones así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas*

Explicación. Programas estatales que fomenten la formación en competencias transversales en el ámbito de actuación de protección a las familias, apoyo a las entidades del ámbito de familias en la mejora de la formación de las

personas voluntarias y trabajadoras, de acuerdo a criterios de adaptación y desarrollo en la adquisición de conocimientos y mejora de competencias generales. Se incluyen los programas, iniciativas y proyectos estatales que favorezcan la creación, mantenimiento y refuerzo de las redes y tejido asociativo de las entidades, en el ámbito estatal.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL COLECTIVO DE MUJER E IGUALDAD

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 10: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las mujeres*

Explicación, se evaluarán los programas que estén orientados a las siguientes finalidades en el ámbito de las mujeres:

- Programas que tengan en cuenta los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos y acceso a los recursos socio sanitarios para las mujeres, especialmente para aquellas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los programas irán dirigidos a garantizar el acceso a los recursos socio sanitario, la sensibilización, el asesoramiento personalizado a los métodos anticonceptivos, las revisiones ginecológicas y la prevención de los embarazos no deseados.
- Programas dirigidos al cuidado de la salud mental de las mujeres, especialmente aquellos pertenecientes a colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad Serán programas dirigidos a promover la salud biopsicosocial a través de actuaciones de empoderamiento de las mujeres, la autoestima, el autocuidado y acceso a los recursos sociales
- Programas que promuevan el autocuidado de las personas cuidadoras de personas dependientes. Los programas estarán dirigidos el empoderamiento y la autoestima de las mujeres, a poner en valor los cuidados y dar información sobre los recurso tanto de las administraciones, como del tercer sector

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.

Prioridad 2: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario

Explicación global de las dos prioridades: se evaluarán los programas que alineados con las estrategias que tengan incidencia en el ámbito de las mujeres.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 4 *Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres pertenecientes a colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad*

Explicación. Se evaluarán Programas presentados por asociaciones de mujeres y dirigidos de forma específica a mujeres.

Requisitos:

- Los programas deberán contar con cofinanciación del Fondo Social Europeo

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 2. *Programas dirigidos a inserción laboral de mujeres en contextos de prostitución*

Prioridad 3 : *Programas de igualdad en el empleo, y contra la discriminación laboral, y programas dirigidos a facilitar el acceso a la educación y el empleo de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad, con especial atención a familias monomarentales con familiares a cargo*

Prioridad 4 : *programas de autoemprendimiento y actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos y en entornos rurales*

Prioridad 5. *Actividades dirigidas a la inserción sociolaboral de los colectivos de mujeres a través de itinerarios personalizados, en especial actividades para familias monomarentales con familiares a cargo*

Prioridad 12. *Actividades dirigidas a promover el autoempleo de las mujeres a través de itinerarios que contemplen la formación y la información de los recursos existentes*

Explicación única del Instituto de las Mujeres al conjunto de prioridades: La descripción de las prioridades que figura más arriba es el modo en que deben interpretarse las prioridades correspondientes, según el número de Eje/Programa/Prioridad, del Anexo A.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población reclusa, ex reclusa y sujeta a medidas alternativas.

Prioridad 6: *Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan*

Explicación. Se evaluarán programas que tengan en cuenta en cuenta las necesidades formativas de colectivos en situación de vulnerabilidad, causas del abandono escolar temprano con colectivos de personas inmigrantes, minorías étnicas, facilitándole un recorrido formativo acorde a sus necesidades

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 7: *Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector*

Explicación. No proporciona.

4. Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 4: *Programas orientados a reforzar el trabajo en red de asociaciones así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas*

Explicación. No proporciona.

Requisitos específicos:

- Propuestos y dirigidos de forma específica por y para asociaciones de mujeres.

**ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS PARA
EL COLECTIVO PERSONAS DROGODEPENDIENTES**

**A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN
INTEGRAL SOCIO SANITARIA**

**1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de
atención integral sociosanitaria.**

Prioridad 4: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas con problemas de adicciones.*

Explicación. Son programas con actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación, o con aquellas personas en riesgo de sufrírselos, con sus familias o con los diferentes tipos de profesionales que trabajan en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños e incorporación social en el ámbito de las adicciones y que estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención.

Requisitos específicos: No procede.

**2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias
socio sanitarias.**

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. Son programas con actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación, o con aquellas personas en riesgo de sufrírselos, con sus familias o con los diferentes tipos de profesionales que trabajan en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños e incorporación social en el ámbito de las adicciones y que estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos

establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención.

En los casos de programas relacionados con población reclusa, ex reclusa o sometida a medidas alternativas con problemas de adicciones, deberán especificar los centros penitenciarios y/o provincias de actuación, deberán contar con la autorización previa de las Administraciones Penitenciarias competentes para el programa que se solicita y, si procede, deberán adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.

Requisitos específicos: No procede.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 3: *Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.*

Explicación. Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - * Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO)
 - * Programas de formación orientados a la capacitación académica y pre-ocupacional
 - * Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente
 - * Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos: No procede.

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 6: *Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.*

Explicación. Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - * Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO)
 - * Programas de formación orientados a la capacitación académica y pre-ocupacional
 - * Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente
 - * Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos: No procede.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA DEL PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA PARA EL COLECTIVO VIH SIDA

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 2: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas reclusas y ex reclusas y sometidas a medidas alternativas.*

Explicación. En el marco de esta prioridad, los programas deben contener actuaciones de naturaleza preventiva de infección por VIH e ITS, de naturaleza formativa de educación para la salud y educación afectiva sexual, en el ámbito de acompañamiento de personas con la infección por VIH ya sea psicológico, de derivación a recursos sociosanitarios una vez en libertad, de naturaleza informativa con distribución de materiales, etcétera.

Requisitos específicos:

1. Inclusión de indicadores de resultados en salud: se deben incluir y enumerar en el programa presentado aquellos indicadores de resultados que reflejen el cambio en términos de salud que se persigue con los objetivos del programa.

Prioridad 3: *Programas de atención socio sanitaria en el ámbito de las personas vulnerables a la infección y con VIH-SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual.*

Explicación. En esta prioridad, los programas tendrán que abordar la reducción de la vulnerabilidad o de la exposición al VIH y otras ITS, ya sea con acciones de promoción de salud, educación para una sexualidad saludable y segura, distribución de material preventivo, promoción de la realización de pruebas rápidas, promoción del diagnóstico precoz y la reducción del diagnóstico tardío, derivación y vinculación al servicio sanitario público para su tratamiento y posterior seguimiento, atención a las necesidades sociosanitarias de las personas con la infección estableciendo las derivaciones y mecanismos de coordinación necesarios para darles cobertura.

Requisitos específicos:

1. Inclusión de indicadores de resultados en salud: se deben incluir y enumerar en el programa aquellos indicadores de resultados que reflejen el cambio en salud

que se persigue con los objetivos del programa. Pueden ser indicadores para medir la reducción de la exposición a las infecciones o la vulnerabilidad a las mismas, para medir la tasa de reactividad de las pruebas rápidas realizadas, medir la demora en realizar pruebas confirmatorias,

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. Se espera en esta prioridad cualquier programa relacionado con la infección por el VIH y otras ITS dirigido a cualquiera de los 4 objetivos estratégicos: a) promover la prevención combinada del VIH y otras ITS, b) promover el diagnóstico precoz de la infección por VIH e ITS, c) inicio de tratamiento antirretroviral y manejo de la cronicidad y d) mejorar la calidad de vida de las personas con VIH.

Requisitos específicos:

1. Inclusión de indicadores de resultados: En el programa se deben incluir indicadores que permitan medir los resultados en salud. En el caso de que el Plan para la prevención y control de la infección por VIH e ITS. 2021-2030 esté ya publicado, se deben incluir al menos dos de sus indicadores de resultados.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 3: *Programas, investigaciones y campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.*

Explicación. En la SPNS solo se evaluarán aquellos programas que de modo inequívoco aborden la lucha contra el estigma derivado únicamente de la infección por VIH. Ese debe ser el eje central y singularizado del programa. El marco de referencia para ello es el Pacto social por la igualdad de trato y la no discriminación asociada al VIH.

Requisitos específicos:

1. Participación objetivable de la población beneficiaria en alguna de las fases de diseño, ejecución y/o evaluación del programa solicitado. Para medirlo, detallar en el Anexo correspondiente el número y el perfil de las personas participantes, las tareas y fases del programa en que han participado (diseño) o participarán (ejecución, evaluación).

Prioridad 9: *Proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación de las personas afectadas.*

Explicación. Se trata en este epígrafe de programas que busquen mejorar la calidad de vida de las personas con VIH. Caben programas que se dirigen al apoyo singular a un colectivo determinado y también programas dirigidos a entornos sociales en los que las personas nos desenvolvemos en la vida cotidiana y donde se hayan producido situaciones de discriminación. En este último caso, los programas deben individualizar estos entornos sociales, ya que no es lo mismo abordar la discriminación en la universidad, en la contratación de un seguro, en el acceso a un recurso residencial o en el acceso a un empleo.

Requisitos específicos:

1. Participación objetivable de la población beneficiaria en alguna de las fases de diseño, ejecución y/o evaluación del programa solicitado. Para medirlo, detallar en el Anexo correspondiente el número y el perfil de las personas participantes, las tareas y fases del programa en que han participado (diseño) o participarán (ejecución, evaluación).

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 13: *Proyectos dirigidos a promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH.*

Explicación. El marco de referencia en nuestro caso se sitúa en el Pacto Social, desde donde se impulsa la defensa y el ejercicio de derechos fundamentales constitucionales y humanos de la Declaración Universal.

La tipología de proyectos es diversa y puede incluir apoyo a personas con VIH con acciones de asesoría y acompañamiento legal, programas para la obtención de información objetivable de la vulneración de derechos, dirigidos al empoderamiento de las personas con VIH para el pleno ejercicio de sus derechos, etcétera.

Requisitos específicos:

1. Participación objetivable de la población beneficiaria en alguna de las fases de diseño, ejecución y/o evaluación del programa solicitado. Para medirlo, detallar en el Anexo correspondiente el número y el perfil de las personas participantes, las tareas y fases del programa en que han participado (diseño) o participarán (ejecución, evaluación).

**D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER
SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL**

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI PARA EL COLECTIVO LGBTIQ

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 12: *Programas de atención socio-sanitaria en el ámbito de personas LGBTI*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal prestar atención integral a personas o familias LGTBI con necesidades sociosanitarias, con particular atención a las necesidades de salud mental.

Requisitos específicos

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán contemplar intervenciones socio sanitarias de carácter integral.

2. Programas estatales alineados con estrategias nacionales en materias socio sanitarias.

Prioridad 1: *Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito socio-sanitario.*

Explicación. Programas que tengan como objetivo contribuir a la consecución de objetivos contemplados en estrategias nacionales que tengan impacto en la inserción socio sanitaria de personas LGTBI. (NOTA: Actualmente, la DG de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI no dispone de ningún plan o estrategia propios)

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán contemplar intervenciones socio sanitarias de carácter integral.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral

Prioridad 1: *Programas estatales para promover la formación y la inserción socio-laboral de personas trans.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal prestar atención integral a personas trans con necesidades educativas o de inserción laboral, en cualquier ámbito, para favorecer su empleabilidad y promoviendo su inclusión social.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas trans y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán contemplar acciones educativas, de fomento y acreditación de las competencias laborales y procurarán un carácter integral
3. Los programas deben establecer un circuito de coordinación con entidades públicas y privadas.

Prioridad 9: *Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal el desarrollo de herramientas (protocolos, aplicaciones, etc.) que faciliten la información, la orientación y el acompañamiento de situaciones de acoso y discriminación en el ámbito educativo y laboral.

Requisitos específicos:

1. Las herramientas desarrolladas se dirigirán a personas LGTBI, serán plenamente accesibles y se garantizará la gratuidad de su utilización.
2. Los programas deben establecer un circuito de coordinación con entidades públicas y privadas para el desarrollo y sostenibilidad de las herramientas desarrolladas.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: *Programas orientados a promover la asistencia y protección a personas y colectivos víctimas de la violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal la atención integral y asistencia a víctimas LGTBI de discriminación y delitos de odio.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deben establecer mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.

Prioridad 3. *Programas, investigaciones, campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.*

Explicación. Campañas dirigidas a contrarrestar los estereotipos sociales hacia las personas LGTBI.

Requisitos específicos:

1. Las campañas incluirán los compromisos de difusión y una estimación de su impacto.
2. Los programas deben incorporar la participación ciudadana y de voluntariado en su ejecución y difusión para lograr un amplio alcance.

Prioridad 4. *Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, discapacidad, edad, aporofobia).*

Explicación. Programas dirigidos a recoger información y al tratamiento de datos referidos a casos de delitos de odio y discurso de odio hacia personas LGTBI

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deben establecer mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.

Prioridad 5: *Difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos, incluida la violencia doméstica y conductas discriminatorias de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.*

Explicación. Programas de difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos hacia personas LGTBI, incluyendo la violencia de pareja entre personas del mismo sexo.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deben establecer mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.

Prioridad 7: *Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación sexual y cualquier otra condición personal o social.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal la sensibilización y el empoderamiento de la población LGTBI para identificar y denunciar los actos discriminatorios basados en la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán concretar el número personas beneficiarias, especificar los perfiles de las mismas y los criterios de selección

Prioridad 11: *Programas de asesoramiento, atención integral y acompañamiento de las personas víctimas de delitos de odio ante la Administración de Justicia.*

Explicación. Los programas tendrán como objetivo principal el asesoramiento jurídico y el acompañamiento a las personas víctimas de delitos de odio a su denuncia.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias LGTBI y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán concretar el número personas beneficiarias, especificar los perfiles de las mismas y los criterios de selección

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en eje.

ANEXO C

LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en la convocatoria 2021, será el siguiente:



Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades beneficiarias podrán descargarlo en <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/> o solicitándolo en la dirección de correo electrónico ongv@mdsocialesa2030.gob.es

Pautas para su utilización.

Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.



Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria:

Registro de presentación

Registro de entrada

Centro Directivo:	Secretaría de Estado de Derechos Sociales	N.º Exp.	21
Denominación de la Convocatoria:		Boletín Oficial del Estado	FECHA

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Datos de la entidad solicitante:		N.I.F.:	
Nombre o razón social:		Siglas	
Domicilio:	Tfno:	Fax:	
C.P.- Localidad:	Prov.:	Ambito:	
e-mail:	Web:		
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:			
Nombre:	D.N.I./N.I.E		
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	Eje de Actuación	Cod.	Cuantía Solicitada
1.			
2.			
3.			
4.			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

Para lo que acompaña los siguientes documentos, de los que certifica su veracidad:

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:.....

Para la cumplimentación de éste y del resto de los Anexos consultar las instrucciones adjuntas. Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada, (art.º 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Fecha y firma: _____

En cumplimiento de lo estipulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales incorporados a la actividad de tratamiento que le es propia, cuya finalidad, basada en el cumplimiento de obligación legal, es la tramitación de la solicitud de esta subvención. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a entidades bancarias, a otros servicios competentes de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, y en particular a la IGAE, a la AEAT y a la BDNS, de acuerdo con la legislación específica aplicable. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el delegado de protección de datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda2030. En su caso, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:
N.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación.

3.1. Fines de la entidad:



- 2 -



3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación. (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
N.I.F.	Nombre	Siglas	Implantación	Fecha de constitución



Anexo II

N.º Exp. 21

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:	
Dirección completa	Valor catastral
Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:	
Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar alguno de los documentos acreditativos indicados en el apartado correspondiente de las instrucciones de cumplimentación).

--

4.3. Personal retribuido.

Puesto de trabajo		Número	N.º horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo. De los trabajadores detallados en el punto 4.3 se indicará el número de ellos que pertenece a alguna de las siguientes categorías: – Personas con discapacidad: Número _____ – Personas que estuvieran en situación de exclusión social desempleadas, con dificultades de integración en el mercado de trabajo. Número _____ – Mujeres, jóvenes y desempleados larga duración y Planes de Igualdad: Número _____			

4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa).			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	N.º horas anuales dedicadas

Total:		
4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).		
N.º Total:		



Anexo II

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

N.º Exp. 21

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A + B + C):		

5.2. Gastos	Cuantía
5.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
- Total gastos corrientes:	
5.2.2. INVERSIONES	
- Total gastos inversiones:	
Total Gastos:	

5.3. Resumen de resultados del año anterior:					
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia	

5.4. Auditoría externa año anterior (acompañar documentación acreditativa)	
--	--



Anexo II

N.º Exp.	21
----------	----

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSIONES	
Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:					
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia	

7. Representatividad.

7.1. Distribución del n.º total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma: (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas)					
Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total de socios/as o afiliados/as:					

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención.



Anexo II

N.º Exp. 21

8. Especialización. (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.						
Denominación	M.S.S.S.I.	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del n.º voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma. (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades)					
Comunidad	N.º voluntarios/as	Comunidad	N.º voluntarios/as	Comunidad	N.º voluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total voluntarios/as:					
9.2. Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan.					
9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior:					
N.º de cursos:		Total de voluntarios/as formados:			

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a..... de..... de 2021

Firmado:.....



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

N.I.F.	

2. Denominación del programa.

--

3. Eje de actuación.

--

4. Descripción y fines del programa.

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:



4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:



Anexo III

N.º Exp.		21
----------	--	-----------

N.º Prog.	
-----------	--

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.				
Actividades	Año	N.º de Beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista



4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as y cantidad que deberá aportar cada uno para acogerse al programa

Año	Beneficiarios	Importe

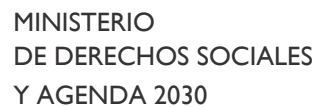
4.5.2. Criterios para la selección de los beneficiarios/as

4.5.3. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa

Objetivo	Indicador	Resultado esperado

4.7. Sistemas de calidad (acompañar alguno de los documentos acreditativos indicados en el apartado correspondiente de las instrucciones de cumplimentación)



N.º Prog.	
-----------	--

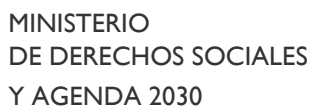
5. Ámbito territorial del programa. Detalle del importe solicitado.

- 5 -



6. Presupuesto

6.1. Presupuesto				
CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.D.S.A	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades:				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
TOTAL:				



N.º Prog.	
-----------	--

7.1. Medios personales

Categoría o cualificación profesional	Año	N.º Total	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos de personal
Totales:						

Cualificación/Experiencia	Año	N.º total	Funciones	Dedicación al programa en horas
Total:			Total horas:	



7. Gestión del programa. (Cont.)

7.2. Medios técnicos:

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

7.3.1. Coste previsto de subcontratación

7.4. Subvenciones anteriores: Indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA 0,7.		MDSA2030	

OTRAS CONVOCATORIAS	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa

7.5. Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquese e indique desde que año viene realizándolos.



8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Se adjuntará documentación acreditativa)

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Participación de las personas beneficiarias del programa

--

10. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

--

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a.....de.....de 2021

Firmado:.....



N.º Exp.	21
----------	----

N.º Prog.	
N.º Proy.	

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. Nombre de la entidad solicitante:

--

2. Nombre de la entidad ejecutante:

	N.I.F.	
--	--------	--

3. Denominación del programa.

--

4. Denominación del proyecto.

--

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada existente para atender la necesidad descrita:

--



Anexo IV

N.º Exp.		21
----------	--	----

N.º Prog.	
N.º Proy.	

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.2. Descripción del contenido del proyecto:

5.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto:



Anexo IV

N.º Exp.		21
----------	--	----

N.º Prog.	
N.º Proy.	

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.				
Actividades	Año	N.º de Beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista



5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.5. Beneficiarios/as:

5.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as y cantidad que deberá aportar cada uno para acogerse al proyecto (en su caso)

Año	Beneficiarios	Importe

5.5.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as

5.5.3. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as

6. Ámbito territorial del proyecto

C. Autónoma	Provincia	Localidad	Beneficiarios



7. Presupuesto

CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M..D.S.A	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				



N.º Prog.	
N.º Proy.	



8. Gestión del proyecto. (Cont.)

8.2. Medios técnicos:

8.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de algunas de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo y la causa que la motiva:

8.3.1. Coste previsto de subcontratación

8.4. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores con cargo al IRPF y/o con otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía



9. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

9.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto. (Se adjuntará documentación acreditativa)

9.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

10. Participación de las personas beneficiarias del proyecto

11. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación.

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a.....de.....de 2021

Firmado:.....



N.º Exp.		21
N.º Prog.		

ANEXO V

DEBERÁ CUMPLIMENTARSE UNA MEMORIA POR CADA PROGRAMA PRESENTADO PARA SU CORRECTA EVALUACIÓN. ESTE ANEXO ES COMPLEMENTARIO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO III, QUE TAMBIÉN DEBERÁ SER CUMPLIMENTADO POR CADA PROGRAMA.

1. Nombre de la entidad

N.I.F.	

2. Denominación del Programa:

--

3. Eje/Programa/Prioridad

--

4. Colectivo/Centro Directivo al que se dirige

--

5. Idoneidad de la entidad.

5.1. Señale, escuetamente, la experiencia de la entidad en programas de similar naturaleza al propuesto, destacando los años o intervalo de años en que se dio esa experiencia.

5.2. Señale los medios materiales, humanos, metodológicos y tecnológicos con los que actualmente cuenta la entidad para desarrollar correctamente el programa.

- Medios Materiales.
- Medios Humanos.
- Medios metodológicos y/o tecnológicos.

5.3 Señale si la entidad cuenta con un certificado en vigor expedido por un organismo externo y en base a la Norma ONG Calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos, programas y Servicios.

SI	
NO	

- En caso afirmativo, diga cuál.

6. Calidad del diseño global del programa.

6.1. Definición y justificación exacta y clara de la necesidad preexistente cuya cobertura pretende abordarse a través del programa. El problema o necesidad a la que se responde debe ser de relevancia a nivel estatal

- Definición de las necesidad o problemática social preexistente
- Estudios y/o estadísticas que avalen la existencia de esa necesidad o problemática.

6.2. Descripción clara de grupo destinatario/personas beneficiarias del programa, así como la metodología para cuantificarlas

- Descripción del grupo de población y/o sector destinatario del programa.
- Número de beneficiarios (señalando si son reales y/o potenciales) y metodología de cálculo.



6. Calidad del diseño global del programa. (Continuación)

6.3. Modo en que se incorpora la perspectiva de género en las distintas etapas del proyecto.

- En el diseño del proyecto.
- En la ejecución del proyecto.
- En la evaluación del proyecto.

6.4. Sistema de evaluación previsto

- Indicadores de seguimiento
- Indicadores de evaluación
- Indicadores de impacto

6.5. Modo en el que las personas y/o sectores beneficiarios participan en el diseño, ejecución y evaluación.*(por favor, señale si se emplearan técnicas de participación específicas como entrevistas, "focus group" u otras)*

- Participación en el diseño.
- Participación en la ejecución.
- Participación en la evaluación.

6.6. Compromisos de difusión de resultados asumidos por la entidad beneficiaria.

6.7. Señale, si procede, cómo el programa toma en consideración las medidas de acción positiva necesarias para la inclusión del grupo social de las personas con discapacidad y está diseñado en base a criterios de accesibilidad universal.

6.8. Señale, si procede, si las propuestas y conocimientos planteados en el programa son transferibles, cuando proceda, y se pueden implementar a mayor escala en otros entornos y grupos de población, más allá del alcance del propio programa



7. Alcance territorial del programa.

(señale si el programa propuesto es de ámbito estatal o, en caso contrario, especifique las comunidades autónomas en que esté previsto su desarrollo).

8. Innovación.

8.1. Señale si el programa, por la naturaleza, originalidad, falta o escasez de precedentes en lo que se refiere a sus objetivos y formas de alcanzarlos frente a la problemática que pretende resolver puede considerarse como un programa innovador y en qué términos *(también podrá considerarse como novedoso cuando el programa traslade a la realidad española actuaciones, estudios y/o metodologías novedosas o que se hayan probado con éxito en países de nuestro entorno pero que tengan carácter pionero en nuestro país).*

8.2. Señale si el programa contempla el empleo de nuevas tecnologías para el desarrollo del programa al análisis y solución de problemas sociales, especificando cuales, o bien genera una producción o contribución de carácter científico de forma directa y específica.

8.3. Señale si el programa incorpora una perspectiva interdisciplinar. *(aborda la definición y la solución del a través de instrumentos procedentes de distintas disciplinas académicas)*

9. Oportunidad del Programa.

9.1. Justifique de forma concisa las razones por las que el programa propuesta es coherente con el Eje/Programa/Prioridad y el colectivo seleccionado por la entidad

9.2. Señale si los objetivos del programa se alinean con los objetivos, prioridades y/o líneas de actuación de planes, estrategias y otros documentos programáticos propuestos por los distintos departamentos de la Administración General del Estado en el ámbito de la acción social de ámbito estatal que se hayan aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros. *(por favor, señale el nombre de la estrategia estatal y, en su caso, el punto o puntos de la/s misma/s con las que esté alineado el programa propuesto).*

9.3. Señale cómo el programa contribuye a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 o contribuye a reforzar el cumplimiento de los Tratados de Derechos Humanos vigentes en nuestro país (identificando cuales) y el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

10. Alianzas.

10. Por favor, si en la ejecución del programa propuesto está prevista la colaboración de actores distintos a la entidad solicitante y/o sus entidades miembro, señale a continuación con qué actores está previsto que se lleve a cabo esa colaboración, cómo se ha formalizado dicha colaboración y en qué aspectos específicos del proyecto va a plasmarse.

- **10.1 Alianzas/colaboración con el ámbito académico/universitario.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.2 Alianzas/colaboración con administraciones públicas y entes de Derecho Público.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.3 Alianzas colaboración con organizaciones internacionales y supranacionales.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.4 Alianzas/colaboración con organizaciones empresariales.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.5. Alianzas/colaboraciones con otras entidades del Tercer Sector y entidades de economía social.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*



11. Idoneidad del plan económico

11.1. Señale los criterios que se han seguido para elaborar el presupuesto y que este resulte coherente con los objetivos y los medios para alcanzarlos desde el punto de vista de la eficiencia del gasto.

11.2. ¿Se ha tenido en cuenta el coste real y/o el precio de mercado de los recursos (materiales, humanos, tecnológicos) que van a emplearse en el programa? En caso afirmativo, señale cómo se han calculado esos costes/precio.

11.3. Señale si el programa será cofinanciado, con otras subvenciones, otras aportaciones o recursos propios de la entidad por encima del 20% de la cuantía solicitada.

SI	
NO	
%	

12. Impacto en el empleo y en el voluntariado.

12.1. Señale brevemente el número de personas que participarán en la ejecución del programa distinguiendo entre tipos de contratos así como si se trata de personal de personal asalariado que ya presta servicios en la entidad o si es de nueva incorporación.

Tipo de contrato	Personal ya contratado	Personal de nueva incorporación
<i>fijo</i>		
<i>temporal</i>		
Total		

12.2. Número de personas con discapacidad que se trabajarán en el programa. Señale el porcentaje de estas personas sobre el total de la plantilla dedicada a ejecutar este programa.

12.3. De qué forma, si procede, se prevé la participación de personal voluntario a lo largo del desarrollo del programa



12. Impacto en el empleo y en el voluntariado. (continuación)

12.4. Señale si está previsto que el programa incorpore en su ejecución a personas contratadas pertenecientes a los siguientes grupos de población. (Por favor, indique el número de personas en la casilla correspondiente. En el caso de que una persona cumpla más de una condición, compútese en tantas casillas como condiciones cumpla. En el caso de mujeres víctima de violencia de género consigne únicamente si está previsto que participen en el programa como personal contratado y/o de nueva incorporación)

	Personal ya contratado		Personal de nueva incorporación	
Jóvenes menores de 30 años.				
Personas desempleadas de larga duración. (que hayan en situación de desempleo durante 12 meses o más)				
Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital				
Mujeres víctima de violencia de género	SÍ	NO	SÍ	NO

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En..... a.....de.....de 2021

ES IMPRESCINDIBLE QUE, UNA VEZ CUMPLIMENTADO, EL PRESENTE ANEXO SEA FIRMADO MEDIANTE FIRMA O CERTIFICADO DIGITAL POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.